

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL.



LA DIGNIDAD HUMANA EN PERSONAS ADULTAS MAYORES DE EL
SALVADOR

PRESENTADO POR

JOSÉ JULIÁN CASTILLO

CC06062

PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MAESTRO EN METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL

ASESORA

PH. D MARÍA TERESA CRUZ BUSTAMANTE

ABRIL 2021

CIUDAD UNIVERSITARIA

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

Dedicatoria

A Chunga (Ana de Jesús Castillo Carranza)¹, mi abuela, mujer indígena, que en una ocasión cuando la visite en su casa de bahareque en el Cantón Teponahuaste, municipio de Ciudad Barrios a la edad de 7 años me regalo para quitarme el hambre el único par de “huevitos” que la gallina había puesto ese día, y a su vez, con su vida me enseñó que la dignidad jamás la comprara el dinero, sino más bien hay que luchar por ella.

A mi Mamá, María Julia Castillo la cual siempre procuro darme una vida digna, erguirme vertical y a merecer la vida cuando no callo ni consiento tantas injusticias repetidas.

A mama Ofe (Ofelia del Carmen Moreno de Vásquez), que me enseñó a que permanecer y trascurrir no es perdurar, no es existir, ni honrar la vida.

A Héctor Vásquez, que me enseñó a que vivir es más que un derecho, es el deber de no claudicar.

A Lupita (Guadalupe de Jesús Morales López), mi esposa, mi “pastorcita” la que me enseñó a hablar el lenguaje de las flores y que me regaló la canción más hermosa que he escuchado.

A mis amigos María Teresa Cruz Bustamante y Juan Carlos Hernández Moran con los cuales dimos a luz y ampliamos la discusión sobre el concepto dignidad, así como también enseñarme a “habitar la pregunta de investigación”.

A ATPAM (Asociación Tecleña de Personas Adultas Mayores) y en especial a todas las PAM con las cuales construimos juntos el concepto de dignidad humana: Juan, Vilma, Toño, Margot, Roberto, Godo, Milagro, Eva y Ana.

A Morena de Pocasangre que con su lucha, valor, esfuerzo y tenacidad ha podido sacar en alto el nombre de las Personas Adultas Mayores de El Salvador.

A Salvador Navarrete, mi amigo con el que coincidí en este instante que llamamos vida y me enseñó que podemos morir aun con una sonrisa en nuestro rostro.

¹ <https://drive.google.com/drive/folders/1rIe3vzJQkpgt2cZMkPtGKuMoXpuZ2B7Y?usp=sharing>

A Patricia Dubón que me dio uno de los regalos más bonitos que me han dado en la vida.

A la Asociación para la atención integral, desarrollo digno e investigación científica de las personas adultas mayores de El Salvador (AIDIPAM) por ser ese sueño que se inspiró y se gestó en el transcurso de la maestría.

A Katy García, Jenifer Soundy y Emilio Espin por sus grandes aportes en El Salvador en la lucha por la dignidad de las PAM.

A la Alcaldía de San Salvador, al alcalde Neto Muyschondt, su concejo municipal y el equipo de personas que han conformado el departamento de becas: Cinre Cristabel López, Vladimir Alemán y Claudia Escalón ya que con su gran disposición en el programa *BECAS POR NOTAS* me ayudaron a hacer realidad esta gran meta.

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE PROTOCOLARIO

Dedicatoria.....	ii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE ANEXOS.....	ix
SIGLAS.....	x
RESUME EJECUTIVO	11
INTRODUCCIÓN	13
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.2. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.2.1. PREGUNTA PRINCIPAL	16
1.2.2. PREGUNTA SECUNDARIA.....	16
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.4 MATRIZ DE CONGRUENCIA	18
1.5 JUSTIFICACIÓN	19
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	20
2.1 MÉTODO	20
2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	21
2.3 UNIDADES DE ANÁLISIS	23
2.3.1 OBSERVACIÓN PRELIMINAR.....	23
2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	23
2.4.1 ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA	23
2.4.2 ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A EXPERTOS.....	24
2.5 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS Y PILOTAJE.....	24

2.6 PLAN DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	25
2.6.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	25
2.6.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	25
2.6.3 INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	25
2.6.4 TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN	26
CAPITULO III. MARCO TEÓRICO	27
3.1 REALIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE EL SALVADOR	27
3.1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN: ADULTOS MAYORES EN EL SALVADOR	27
3.1.2 VEJEZ CRONOLÓGICA	27
3.1.3 VEJEZ FUNCIONAL	27
3.1.4 VEJEZ ETAPA VITAL	28
3.2 EL ENVEJECIMIENTO COMO PARTE DEL CICLO VITAL	28
3.2.1 GERONTOLOGÍA CRÍTICA	30
3.3 LA POLARIDAD EN EL PARADIGMA DE LA VEJEZ	30
3.4 CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	34
3.5 MARCO LEGAL DE LAS PAM EN EL SALVADOR	74
3.5.1 POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (2017)	77
¿QUÉ ES UNA POLITICA PÚBLICA?	77
3.5.2 PRINCIPIOS RECTORES	78
A. ENFOQUE DE DERECHOS	78
B. AUTONOMÍA	78
C. INDEPENDENCIA	79
D. EQUIDAD DE GÉNERO	79
E. DIGNIDAD Y RESPETO	79
F. INTERSECTORIALIDAD E INTERINSTITUCIONALIDAD	80
G. INCLUSIÓN SOCIAL	80
3.4.3 ESTRATEGIAS	80
3.5.4 EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA	81
A. EMPODERAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS	81

3.6 LA DIGNIDAD HUMANA	82
3.7 LA DIGNIDAD HUMANA COMO DEBATE POLISEMICO	90
3.7.1 LA HONRA COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA	91
3.7.2 EL RESPETO COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA	91
3.7.3 EL VALOR COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA	92
3.7.4 LA PERCEPCIÓN DE LA REALIDAD COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA	92
3.7.5 LOS SENTIMIENTOS COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA 93	
3.7.6 LAS COSTUMBRES COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA ..	93
3.7.7 LA TRADICIÓN COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA	94
3.7.8 LA ECONOMÍA COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA	94
CAPITULO IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	95
4.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	95
4.2 CONFIGURACION DEL CONCEPTO	95
4.2.1 PERCEPCIÓN DE LA REALIDAD	97
4.2.2 SENTIMIENTOS	98
4.2.3 COSTUMBRE	100
4.2.4 HONRA	101
4.2.5 RESPETO	102
4.2.6 VALOR	103
4.2.7 TRADICIÓN	103
4.2.8 ECONÓMICO	104
4.3 SISTEMATIZACIÓN DEL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA A PARTIR DE LOS PRESUPUESTOS BRINDADOS POR LAS PAM	105
4.4 EFECTOS DEL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA EN LA VIVENCIA DE LOS D.D.H.H. DE LA PAM	106
CAPITULO V. DISCUSIÓN	111
5.1 CONCEPTO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POSEEN DE DIGNIDAD HUMANA	111
5.2 CONCEPTUALIZACIÓN COLECTIVA	112
5.3 RESPETO	113
5.4 AMOR	117

5.5 SER TOMADOS EN CUENTA	119
5.6 LO NECESARIO PARA VIVIR	119
5.7 CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA EN LA VIVENCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	120
5.7 CONCLUSIONES	123
5.8 RECOMENDACIONES	125
ANEXOS	131

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Matriz de congruencia	18
Figura 2. Igualdad y no discriminación por razones de edad.....	36
Figura 3. Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez	37
Figura 4. Derecho a la independencia y a la autonomía	38
Figura 5. Derecho a la participación e integración comunitaria	39
Figura 6. Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia.....	40
Figura 7. Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes	43
Figura 8. Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud	43
Figura 9. Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo	46
Figura 10. Derecho a la libertad personal	48
Figura 11. Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información.....	49
Figura 12. Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación	50
Figura 13. Derecho a la privacidad y a la intimidad	51
Figura 14. Derecho a la seguridad social.....	52
Figura 15. Derecho al trabajo.....	53
Figura 16. Derecho a la salud	55
Figura 17. Derecho a la educación.....	57
Figura 18. Derecho a la cultura.....	59
Figura 19. Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte	61
Figura 20. Derecho a la propiedad.....	62
Figura 21. Derecho a la vivienda	63
Figura 22. Derecho a un medio ambiente sano.....	65
Figura 23. Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal.....	66
Figura 24. Derechos políticos.	68
Figura 25. Derecho de reunión y de asociación	69
Figura 26. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.....	70
Figura 27. Igual reconocimiento como persona ante la ley	71
Figura 28. Acceso a la justicia	73
Figura 29. Categorías para la construcción del concepto de dignidad humana	96
Figura 30. Primer palabra que relacionan con dignidad	114
Figura 31. Segunda palabra que relacionan con dignidad	115
Figura 32. Tercera palabra que relacionan con dignidad	118

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos sociodemográficos de los participantes	22
Tabla 2. Correlación de preguntas con las unidades de análisis e instrumentos	24

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A. Configuración del concepto de dignidad humana	132
Anexo B. Criterios por los cuales relacionaron las palabras con dignidad.....	133
Anexo C. Ingreso y pensión ideal mensual según las Personas Adultas mayores.....	137
anexo D. Análisis de contenido y categorización a partir de las entrevistas a las pam	138
anexo E. Análisis de contenido y categorización a partir de las entrevistas a expertos	145
Anexo F. Vivencia de los derechos humanos de las PAM VS. concepto construido por las PAM	149
Anexo G. Asociación Tecleña de Personas Adultas Mayores.....	150

SIGLAS

ATPAM: Asociación Tecleña de Personas Adultas Mayores

PAM: Personas Adulta Mayor

CONAIPAM: Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores

ONG: Organización no gubernamental

RESUME EJECUTIVO

La investigación desarrollada se encuadra en la construcción colectiva del concepto de dignidad humana y su efecto en la vivencia de los derechos humanos de las personas adultas mayores de la Asociación Tecleña de personas adultas mayores, los resultados buscan aportar una crítica desde lo teórico conceptual. Partiendo de la curiosidad del investigador en esta temática, se construyó el objetivo general el cual fue, analizar el concepto de dignidad humana que poseen las personas adultas mayores. Esto se desplegó a través de dos objetivos específicos, la comprensión de la configuración del concepto de dignidad humana que poseen las personas Adultas Mayores y la exploración de los efectos que las personas adultas mayores poseen sobre la dignidad humana en la vivencia de sus derechos humanos.

Esta investigación utilizo el enfoque cualitativo, el tipo de investigación es fenomenológica y comparativa, fue fenomenológica porque estudio lo cotidiano, busco la acción consciente y por lo tanto, la intencionalidad de la conducta de las personas adultas mayores que fueron partícipes del estudio, a la vez, busco comprender el concepto que para los individuos tienen las cosas y fenómenos de la vida, estudio la intersubjetividad de manera crítica, explícita y sistemática como punto de partida e intento comprender la experiencia vivida por el ser humano dentro de un contexto social y cultural (Guerrero, 2009), así mismo pregunto sobre la esencia de las experiencias de las PAM², lo que experimentaron en común respecto al fenómeno o proceso (Sampieri, 2014) de la configuración del concepto de la dignidad humana

La naturaleza cualitativa de esta investigación hizo resaltar aspectos teóricos del tema investigado, también el énfasis estuvo en mostrar las interpretaciones de los significados que tienen aquellos factores que configuran el concepto de dignidad en las diferentes concepciones abordadas.

² Persona Adulta Mayor

En síntesis, los resultados obtenidos en esta investigación fueron que las PAM configuran el concepto de dignidad diciendo que se les respeta cuando se les acepta, se les incluye, no solo desde el discurso, sino más bien desde actos concretos, el buen morir y el buen envejecer se vuelven temas esenciales, aunque en El Salvador no sea un tema de prioridad ya que el sistema educativo bancario imperante solo le enseña al sujeto a ser mano de obra productiva y barata, cuyo único fin es la generación de riquezas a costa de su bienestar y salud; es en este sentido, la dignidad se vuelve una problemática basada en el analfabetismo cultural y por eso, en dicha realidad no cambia nada; pocos son, los sectores de la población que tienen acceso a una vejez donde tengan acceso a lo necesario para vivir.

INTRODUCCIÓN

El presente informe de resultados de la investigación cualitativa denominada: “Dignidad humana en las personas adultas mayores de El Salvador”; permitirá al estudiante optar al título de Maestro en Métodos y Técnicas de Investigación Social, y procura hacer una contribución en el ámbito académico y al afán de transformación colectiva en la realidad de las personas adultas mayores. La temática de la dignidad humana de las personas adultas mayores de El Salvador es un tema que hay que abrir a la discusión social, es imprescindible garantizar a las poblaciones etarias más desprotegidas la seguridad a la que tienen derecho. El contenido de los capítulos que conforman este informe de resultados de la investigación se divide de la siguiente manera:

Capítulo I: Planteamiento del problema, aquí se detalla la formulación del problema de investigación, las preguntas de investigación, los objetivos de la investigación, matriz de congruencia y justificación.

En el Capítulo II: Diseño metodológico, se describe como se desarrolló la recolección, procesamiento e interpretación de la información, la elaboración del informe de resultados, así como los rasgos característicos de asociación estudiada.

El Capítulo III: Marco teórico, describe los principales antecedentes de investigación, marco legal y antecedentes teóricos internacionales, nacionales y el contexto nacional.

El Capítulo IV: Resultados de la investigación, en este capítulo se destacan los resultados obtenidos sobre la configuración del concepto de dignidad humana y su efecto en la vivencia de los derechos humanos.

Capítulo V: Discusión, en este capítulo se analizan, comparan e interpretan los resultados, en correspondencia con las bases teóricas establecidas. Así mismo se establecen las conclusiones y recomendaciones donde se hace referencia a los principales aportes que hace esta investigación.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La gerontología desde su nacimiento epistémico y teórico es una rama de la ciencia muy necesaria, ya que estudia el proceso de envejecimiento de las personas con una visión integral de esta, sin embargo, el sistema sociocultural que impera actualmente a la civilización humana no le da su lugar primordial para que esta se desarrolle y aporte a esta sociedad envejeciente. Las personas mayores de 60 años en El Salvador viven una de las realidades más complejas en Latinoamérica y no es de menos, ya que las legislaciones y gobernanzas han hecho invisibles sus derechos más importantes y por ende la manera más básica con la que tienen que vivir las mujeres y hombres: vivir con dignidad.

Es en esto, donde la Asociación Tecleña de Personas Adultas Mayores³ ha unido esfuerzos para hacerse en la lucha de adjudicar por medio de propuestas de políticas y leyes, la dignidad que históricamente ha sido una deuda para este grupo etario tan vulnerado en sus derechos humanos en toda la extensión de la palabra: viviendas deplorables, poco acceso a servicios de salud de calidad, alimentación mala, prestaciones económicas inhumanas, etc. Cronológicamente este fenómeno que enraíza una profunda deuda política hacia la dignidad humana de las personas adultas mayores se rastrea desde la industrialización de los servicios manufactureros en los que básicamente el trabajador que vende su mano de obra desde el momento que ya no puede producir es desechado cual basura al aislamiento y exilio a una realidad en la cual no posee ya los mismos derechos humanos que poseía cuando era productivo.

Este fenómeno no es una herencia cultural latinoamericana, sino más bien europea e implantada por el sistema patriarcal machista imperante, ya que históricamente si se revisa la figura de la persona adulta mayor en la cosmovisión indígena se verá que el

³ Ver anexo G.

anciano es venerado y respetado por su experiencia de vida, actualmente en El Salvador poco o nada valen los derechos humanos y por ende la dignidad de las personas mayores.

El Salvador cuenta desde 2017 con la Política Pública de la Persona Adulta Mayor la cual fue heroica y aguerridamente impulsada por la sociedad civil y el extinto CONAIPAM, no se puede obviar la importancia de esto en la realidad de las personas mayores más vulnerables del país sin embargo hay más peleas que luchar, así mismo el Salvador ratificó la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES impulsada por la OEA y finalmente el país cuenta con la LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, dichos documentos anteriormente mencionados han tenido muy poco protagonismo en el quehacer legislativo nacional ya que poco o nada son tomados en cuenta para la construcción de políticas y leyes que beneficien a este grupo etario de las PAM.

Se han elaborado varios estudios en torno a la persona adulta mayor desde lo foto periodístico como “Descartados”⁴, estadístico como la investigación “La población adulta mayor en El Salvador: Indicadores socioeconómicos y demográficos a nivel municipal”⁵, este último ha sido realizado desde el paradigma cuantitativo describiendo el fenómeno de envejecimiento, pero no tratando de modificarlo. Existe una necesidad muy grande de investigar cómo se configura el concepto de dignidad humana en la persona adulta mayor ya que esto no se ha investigado antes y aportara un aspecto teórico que se construye desde las personas.

Es desde este escenario epistemológico y ontológico, que la frase: “Vivir es más que un derecho, es el deber de no claudicar”⁶ retoma un significado profundo donde la fenomenología de lo cotidiano cobra vida y protagonismo. Es prioritario investigar el concepto de dignidad humana de las personas adultas mayores en El Salvador.

⁴ Espín (2017)

⁵ Fundaungo (2012)

⁶ Luis Eduardo Aute, Canción: “Libertad”

1.2. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1.2.1. PREGUNTA PRINCIPAL

En esta investigación se planteó la siguiente problemática principal:

¿Cuál es el concepto que las personas adultas mayores poseen de Dignidad Humana en la vivencia de los derechos humanos?

1.2.2. PREGUNTA SECUNDARIA

De esta pregunta principal se derivan las siguientes preguntas complementarias:

- ¿Cómo se configura el concepto de dignidad humana en las personas adultas mayores?
- ¿Qué efectos genera el concepto que las personas adultas mayores poseen de dignidad humana en la vivencia de los derechos humanos?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

- Analizar el concepto de dignidad humana que poseen las personas adultas mayores en la vivencia de sus derechos humanos.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprender la configuración del concepto de dignidad humana que poseen las personas Adultas Mayores

- Explorar los efectos del concepto que las personas adultas mayores poseen de dignidad humana en la vivencia de sus derechos humanos

1.4 MATRIZ DE CONGRUENCIA

Figura 1. Matriz de congruencia

Titulo	Planteamiento del Problema	Objetivo General	Preguntas de investigacion	Objetivos Especificos	Metodologia	Instrumentos
Dignidad Humana en las Personas Adultas Mayores de El Salvador	¿Cuál es el concepto que las personas adultas mayores poseen de Dignidad Humana en la vivencia de los derechos humanos?	Analizar el concepto de dignidad humana que poseen las personas adultas mayores en la vivencia de sus derechos humanos	<p>¿Como se configura el concepto de dignidad humana en las personas adultas mayores?</p> <p>¿Que efectos genera el concepto que las personas adultas mayores poseen de dignidad humana en la vivencia de sus derechos humanos?</p>	<p>•Comprender la configuracion del concepto de dignidad humana que poseen las personas Adultas Mayores</p> <p>•Explorar los efectos del concepto que las personas adultas mayores poseen de dignidad humana en la vivencia de sus derechos humanos</p>	Esta investigación utilizara el enfoque cualitativo. El tipo de investigación es fenomenológica, será fenomenológica porque estudiara lo cotidiano, buscará la acción conciente y por lo tanto la intencionalidad de la conducta, buscará comprender el significado que para los individuos tienen las cosas y fenómenos de la vida, estudiara la intersubjetividad de manera crítica, explícita y sistemática como punto de partida e intentara comprender la experiencia vivida por el ser humano dentro de un contexto social y cultural (Guerrero, 2009).	Entrevistas semi estructuradas y revision de documentos

Nota. Se presenta el título del estudio, el planteamiento del problema, entre otras es un resumen del cómo se realizó la investigación.

Fuente: Elaboración propia

1.5 JUSTIFICACIÓN

La Política Pública de la Persona Adulta Mayor juega un papel muy importante para las asociaciones de personas adultas mayores, ya que uno de sus objetivos es “promover un mayor empoderamiento y participación para el ejercicio de los derechos, a fin de garantizar su inclusión social, respeto y dignidad” (CONAIPAM, 2017). La Política Pública de la Persona Adulta Mayor fue aprobada en el mes de noviembre de 2017. En este sentido, explorar si los beneficiarios y no beneficiarios de las asociaciones, la conocen y la ven reflejada en la vivencia de su dignidad humana respectivamente es de suma relevancia, pues en tal documento se configuran las gestiones a seguir en beneficio de las personas adultas mayores.

Hay numerosas aportaciones de investigación en la rama de las personas adultas mayores, pero la mayoría son sobre datos sociodemográficos y cuantitativos, no se han profundizado en las dimensiones de la vivencia de la dignidad humana.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1 MÉTODO

Esta investigación utilizo el enfoque cualitativo, el tipo de investigación es fenomenológica y comparativa, fue fenomenológica porque estudio lo cotidiano, busco la acción consciente y por lo tanto, la intencionalidad de la conducta de las personas adultas mayores que fueron participes del estudio, a la vez, busco comprender el concepto que para los individuos tienen las cosas y fenómenos de la vida, estudio la intersubjetividad de manera crítica, explícita y sistemática como punto de partida e intento comprender la experiencia vivida por el ser humano dentro de un contexto social y cultural (Guerrero, 2009), así mismo pregunto sobre la esencia de las experiencias de las PAM⁷, lo que experimentaron en común respecto al fenómeno o proceso (Sampieri, 2014) de la configuración del concepto de la dignidad humana.

La investigación ha seguido una metodología cualitativa en la cual se construyó junto a las personas el concepto de dignidad humana desde el enfoque de la teoría crítica y desde la fenomenología. Uno de los fines de esta investigación es atravesar la controversia polisémica de la cual el concepto de la dignidad humana es participe a niveles cualitativos y aclararla junto a los actores principales que son las PAM, así mismo esto es de gran importancia ya que hay que transitar por un proceso deconstructivo para poderla abordar y construir, no se pretende hacer de este estudio una controversia teórica, más bien tiene como prioridad adentrarse a la subjetividad de la PAM⁸ y desde ahí, desentramar los procesos y factores que conllevan a construir el concepto de la dignidad humana en este grupo etario del estudio.

⁷ Persona Adulta Mayor

⁸ Persona Adulta Mayor

2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

La muestra fue no probabilística intencional ya que la elección de los elementos no dependió de la probabilidad (Sampieri, 2014), esto a su vez permitió seleccionar casos característicos de una población limitando la muestra solo a los casos que cumplían con ciertos criterios. La muestra asciende a 10 personas, cuyo único criterio de inclusión o exclusión es que fueran personas adultas mayores que pertenecieran a ATPAM⁹, el género de las y los participantes no fue intencional, sin embargo todas las personas debían de contar con servicio de teléfono para poder realizar las entrevistas.

⁹ Asociación Tecleña de Personas Adultas Mayores

Tabla 1. *Datos sociodemográficos de los participantes*

Informante	Edad	Genero	Religión	Pensionado	Escolaridad	Estado civil	Lugar de nacimiento	Ocupación a lo largo de la vida
PAM 1	74	Femenino	Evangélica	no	Educación básica	Viuda	Paraíso de Osorio, La Paz	Ama de casa
PAM 2	61	Masculino	Católico	no	Educación intermedia	Casado	Nuevo Cuscatlán	Obrero y empleado
PAM 3	84	Femenino	Católico	si	Educación superior	Soltera	Jocoaitique, Morazán	Profesora
PAM 4	83	Masculino	Católico	no	Educación básica	Casado	Cantón Loma Larga, La Libertad	Electricista
PAM 5	70	Masculino	Católico	no	Educación superior	Casado	Ahuachapán	Consultor
PAM 6	65	Femenino	Católico	si	Educación básica	Casada	Cantón Matazano, Santa Tecla, La Libertad	Costurera
PAM 7	76	Femenino	Católico	si	Educación básica	Casada	Educación básica	Secretaria
PAM 8	75	Femenino	Católico	si	Educación superior	Viuda	Santiago Nonualco, La paz	Profesora
PAM 9	83	Masculino	Católico	si	Educación superior	Casado	Quezaltepeque	Profesor
PAM 10	64	Femenino	Católica	no	Educación superior	Casada	Nuevo Cuscatlán	Voluntaria

Nota. Los datos sociodemográficos de los informantes están compuestos por las edades, genero, religión, si es pensionado o no, escolaridad, estado civil, lugar de nacimiento y ocupación a lo largo de la vida.

Fuente: Elaboración propia.

2.3 UNIDADES DE ANÁLISIS

Con base en lo planteado en el apartado anterior, las unidades de análisis para esta investigación la constituyeron las personas adultas mayores pertenecientes a ATPAM, las unidades de análisis indican quiénes van a ser medidos, es decir, los participantes o casos a quienes en última instancia se les aplicara el instrumento de medición (Sampieri, 2014). Se tomaron 10 casos en total, ya que este número es el tamaño de muestra común para este tipo de estudio como lo plantea (Sampieri, 2014). Se tomaran 4 casos de hombres y 6 de mujeres.

2.3.1 OBSERVACIÓN PRELIMINAR

El investigador hizo la primera aproximación observando a las PAM de la Asociación de Personas Adultas Mayores de Santa Tecla

2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para la realización de esta investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

2.4.1 ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Se utilizó la entrevista semiestructurada la cual se basó en una guía de preguntas, donde el entrevistador tiene tuvo la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información, de esta manera se grabó en un audiovisual cada una. En esto se utilizarán los 6 tipos de preguntas que (Sampieri, 2014) propone:

1. De opinión
2. De expresión de sentimientos
3. De conocimiento
4. Sensitivas

5. De antecedentes
6. De simulación

2.4.2 ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A EXPERTOS

La cual se refiere al grado en que aparentemente un instrumento mide la variable en cuestión, de acuerdo con “voces calificadas”. Se encuentra vinculada a la validez de contenido y, de hecho, se consideró por muchos años como parte de ésta. Hoy se concibe como un tipo adicional de evidencia (Sampieri, 2014, p.204)

Tabla 2. *Correlación de preguntas con las unidades de análisis e instrumentos*

Unidad de análisis INSTRUMENTOS	Concepto de Dignidad Humana de las PAM	Efectos del concepto de dignidad humana en la vivencia de los derechos humanos en las PAM
I.1. Personas Adultas mayores (Entrevista Semi estructurada)	*	*
I.2. Entrevista Semi estructurada a expertos	*	*

Nota. Las unidades de análisis estuvieron compuestas por el concepto de dignidad humana y los efectos en la vivencia de los derechos humanos

Fuente: Elaboración propia.

2.5 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS Y PILOTAJE

Se solicitó a 2 expertas que analizaran e hicieran una valoración global sobre el grado de pertinencia, precisión y adecuación al objeto de estudio de las preguntas contenidas en los cuestionarios. Una vez realizada la validación de expertos y corregidos

los instrumentos, se realizó una prueba piloto con una pequeña muestra de PAM, donde se identificaron algunas dificultades, las cuales fueron superadas.

2.6 PLAN DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

2.6.1 SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Dada la índole de la investigación, se planteó como idóneo el paquete informático WEFT QDA, ya que es una herramienta de software para el análisis de datos textuales, tales como transcripciones de entrevistas, documentos, notas de campo y es a través del cual se organizó y clasificó la información, así mismo, posibilitó el análisis en el proceso de categorización y la diagramación de frecuencia de palabras en contexto; todo ello útil para una mejor comprensión del objeto de estudio.

2.6.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

[Tomando en cuenta que esta investigación, analizo el concepto de dignidad humana de las PAM, se efectuó la operación que consistió en comparar la información que se obtuvo de las entrevistas que se realizaron, para tratar de obtener una denominación común, es decir que el investigador debió escuchar todo lo que los sujetos en estudio mencionaron respecto al problema, sin adoptar ninguna posición, hasta ya haber realizado el análisis e interpretación de los datos. Esto se realizó, a través del análisis del discurso y la técnica de análisis de datos que se empleo fue el análisis del discurso crítico.

2.6.3 INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El análisis de los datos se llevó a cabo a través de una descripción de lo que cada uno de los sujetos en estudio narraron, tomando en cuenta los siguientes rasgos característicos que Olabuénaga (2003, pág. 77) plantea:

- Que es interpretativa, se interpretaran o explicaran los significados descubiertos en los relatos de las personas sujetas en estudio.
- Que lo que interpreta es, el flujo del discurso social de las personas, de todas sus vivencias y experiencias.
- Y que la interpretación saldrá de lo dicho en el discurso de las personas, la cual se deberá transformar en un documento de trabajo y de consulta por otros.

La interpretación de la información constituyo en sí misma el momento hermenéutico, propiamente tal, y por ello es la manera desde la cual se construyó conocimiento nuevo en este paradigma cualitativo de investigación. Para ello, se partió de momentos teóricos de base, que permitieron ordenar de modo sistematizado la argumentación.

2.6.4 TRIANGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la investigación se cruzaron los resultados a partir de las respuestas dadas por los sujetos a las preguntas, por cada subcategoría, lo que dio origen a las conclusiones. La triangulación interestamental es la que permitirá establecer relaciones de comparación entre los sujetos indagados en tanto actores situados, en función de los diversos tópicos interrogados, con lo que se enriquecerá el escenario intersubjetivo desde el que el investigador construirá los significados (Cisterna, 2005.p. 68).

CAPITULO III. MARCO TEÓRICO

3.1 REALIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE EL SALVADOR

3.1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN: ADULTOS MAYORES EN EL SALVADOR

En el presente estudio se usaron varias fuentes de información como lo son revistas científicas, libros, trabajos de investigaciones, etc. La comisión económica para la América Latina y el Caribe, conceptualiza al envejecimiento como “el proceso natural e inevitable en el que se dan cambios y transformaciones en lo biológico, psicológico y social” (CEPAL, 2009). Doris Montenegro comenta que hasta 1950 la esperanza de vida en El Salvador llego a los 45 años y para llegar hasta los 65 tomo hasta 1985, durante mucho tiempo el envejecimiento no había sido claramente percibido ni social ni políticamente (Montenegro, 2012). La vejez¹⁰ cubre cronológicamente la tercera parte de la vida de las personas, es una etapa del desarrollo humano donde se sintetizan diversas dinámicas de carácter vivencial y existencial.

Según Moragas (1991)¹¹, hay tres maneras distintas: Vejez cronológica, vejez funcional, y vejez etapa vital.

3.1.2 VEJEZ CRONOLÓGICA

Se entiende al hecho de haber cumplido una determinada edad, por lo que se entenderá como Personas Adultas Mayores, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), a aquellas personas mayores de 60 años.

3.1.3 VEJEZ FUNCIONAL

¹⁰ Como etapa de desarrollo biopsicosocial y ciclo vital.

¹¹ Citado por (MELÉNDEZ, 2017)

Término usado como una etiqueta peyorativa de “viejo”, es decir, se le entiende como algo “incapaz o limitado”, haciendo referencia a las limitaciones de la vejez.

3.1.4 VEJEZ ETAPA VITAL

Es el transcurso del tiempo que produce efectos sobre las personas, es decir, las personas al envejecer, como es de suponerse, entran en una etapa distinta a sus anteriores etapas, siendo poseedoras las personas de una realidad propia, limitada únicamente por las condiciones objetivas externas y por las subjetivas de la propia persona.

La reflexión de Luis Deras (Deras, 2012) que hace apartir de los índices de envejecimiento poblacional es bastante crítica y a la vez preocupante, ya que comenta que “la mayor parte de los países se acerca a un acontecimiento demográfico inédito” y recalca que la población adulta mayor está creciendo y pronto superará a la población joven. Así mismo Luis Deras (Deras, 2012) comenta que el reto no solo es demográfico sino más bien analiza que “el envejecimiento de la población plantea profundas modificaciones en las estructuras sociales, económicas y culturales”. De esta manera se estima que los adultos mayores representarán para el 2025 el 12.6 % de la población total y para el 2050 el 19.3 %.¹²

3.2 EL ENVEJECIMIENTO COMO PARTE DEL CICLO VITAL.

En las investigaciones como las de Diane E. Papalia¹³ (Papalia, 2009) el envejecimiento es abordado desde diversos enfoques entre los que se destacan: el biológico, psicológico, psicosocial y psicogerontológico. Como aproximación al estudio del desarrollo de la vejez se dirá que dicha idea de “desarrollo” es relativamente nueva, arrojando resultados muy importantes, como por ejemplo que tanto la herencia genética como el ambiente influyen en el desarrollo de los adultos mayores donde a su vez la edad

¹² Córdova, Ricardo y Otros, 2010. Las tendencias demográficas de la población adulta mayor y sus implicaciones para las políticas públicas en materia de seguridad social (Citado por Deras 2012).

¹³ Doctora en psicología del desarrollo del ciclo vital.

cronológica no necesariamente es un indicador de la edad funcional ya que lo biológico, psicológico y social no necesariamente esta sincronizado. La investigación transcultural puede indicar si ciertos aspectos del desarrollo son universales o culturales. (Papalia, 2009).

En cuanto a las imágenes y realidades cambiantes del envejecimiento se dirá que las actitudes culturales hacia el envejecimiento contrastan de manera contundente a través del tiempo y el espacio, también como dato a tener en cuenta a priori a nivel mundial el crecimiento más dramático en la población anciana se da en los países en vías de desarrollo, a su vez este crecimiento impone grandes restricciones en la familia y la economía y hace que se produzca el fenómeno de envejecimiento productivo (Papalia, 2009).

En cuanto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento se ha concluido que la expectativa de vida a aumentado como resultado de los avances médicos donde a su vez la raza y el género son factores cruciales y en cuanto a la apariencia física los adultos mayores intentan mantener una apariencia juvenil (Papalia, 2009). Las distintas vertientes “teórico-conceptuales y socio-culturales”¹⁴ nos brindan una amplia gama de explicaciones para entender el envejecimiento y lo que consigo conlleva tanto al mundo de los académicos como a la sociedad en general que rodea a los ancianos.

Los adultos mayores son una parte importante del engranaje social que está siendo objeto de innumerables vulneraciones, injusticias y procesos de estigmatización a nivel sociocultural. Se considera adulto mayor a toda persona arriba de 60 años de edad cronológica (según la Organización de Naciones Unidas). Dicho grupo poblacional forma un 10.3 % del total de la población de El Salvador (633,223)¹⁵ y en muchos casos se sienten postergados y marginados como nos comenta (Martinez de Martinez, Hernandez de Ayala, & Carranza Rivas, 2012) en su investigación sobre los *Cambios en la dimension afectiva de la persona adulta mayor retirada, atendida en la Unidad de*

¹⁴ Lo que está entre comillas es opinión del investigador.

¹⁵ Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, El Salvador, 2009.

Salud Comunitaria de Salud Familiar Guadalupe, de Soyapango de Octubre a Diciembre 2011. San Salvador y que coordino la Secretaria de Inclusion Social. De esta manera el adulto mayor carece de una identidad saludable ajustada a su etapa de desarrollo que satisfaga por completo sus necesidades básicas, las cuales están constituidas por componentes afectivos, sociológicos y económicos.

3.2.1 GERONTOLOGÍA CRÍTICA

La Gerontología Crítica postula que el sustrato básico de la producción de teoría gerontológica son los distintos saberes y conocimientos, científicos y no científicos, que circulan en la trama social en un momento histórico determinado” (Yuni, 2008, p.154). La Gerontología Crítica acusa a las teorías tradicionales de buscar un orden social, de la distribución del poder y de su pugna por su propia legitimidad en el orden científico en la sociedad. Es por esto que se cuestionaran todos los supuestos y valores sociales contruidos desde las teorías tradicionales, lo que llevará a revisar y reformular conceptos como el de la familia, independencia, autonomía, integración, participación, salud entre otras, por considerarlas construcciones y prácticas socioculturales.

Esta perspectiva marca la importancia de la cultura popular, su influencia y participación en el desarrollo de conceptos científicos, para luego ser resignificados en prácticas sociales, es así que, en esta lógica, el conocimiento científico hace que se mantengan valores dominantes, representaciones, roles y posicionamiento sociales.

3.3 LA POLARIDAD EN EL PARADIGMA DE LA VEJEZ

Actualmente en El Salvador se percibe el proceso de vejez de manera desalentadora al mismo tiempo que son pocos, escasos y casi nulos los esfuerzos por preparar a las personas para esta etapa de la vida, el ser humano se ha vuelto

”ahorismico”¹⁶, durante el desarrollo de su vida son pocas las ocasiones en las que se detiene a reflexionar sobre lo que vendrá dentro de unos años en su vida, el salvadoreño es poco previsor y con esto enjuga muchas problemáticas sociales apodándolas en la mayoría de casos con expresiones como: “este país ya no sirve”, “es problema es el sistema”, “los políticos son unos corruptos”, entre otras¹⁷. Aunado a toda esta dinámica social el proceso de madures en las etapas de la vida no se detiene y es así como en la actualidad se hacen aseveraciones preocupantes en cuanto al bienestar de las personas retiradas o jubiladas ya que hasta el dinero que han ahorrado con las AFP están en dudosa administración. Se ha cosificado a las personas, existe una percepción actual de que el país se puede describir en un modus vivendi de “sálvese quien pueda” y dentro de eso existe: “El adulto mayor”, una persona llena de información y sabiduría que está siendo excluida y estigmatizada.

El proceso de envejecimiento es uno de los temas más controvertidos que pueden existir en cuanto a la investigación científica ya que supone un vasto campo empírico a explorar. El Salvador por ser un país en vías de desarrollo cuenta con escasas investigaciones en torno al adulto mayor y su situación psicosocial, psicológica y neuropsicológica cargando a su vez una deuda con dicha población. El Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores (CONAIPAM) en su esfuerzo por visibilizar y problematizar el tema de la adultez mayor en El Salvador impulsa desde 2009 hasta 2019 el programa presidencial: “Nuestros Mayores Derechos”¹⁸, el cual posee como objetivo general contribuir a mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores.

Emilio Espín asevera en (Espin, 2020) en el balance de situación, logros y desafíos de las personas adultas mayores en El Salvador (2018-2020) que:

¹⁶ Es decir, solo vive el hoy; pero aclaro que esto no lo vuelve Gestalista.

¹⁷ Lo entrecomillado es una opinión personal.

¹⁸ (CONAIPAM, 2009)

Cientos de miles de personas mayores en El Salvador están en una situación de pobreza y exclusión social que se puede sintetizar en cinco dimensiones: a. ingresos, donde tres son las fuentes de ingreso de las personas mayores en el medio rural salvadoreño: familia, trabajo y pensiones. El sistema de pensiones cubre a una de cada cuatro personas con más de 60 años. La pensión contributiva mínima es de US\$207; b. salud, la mayoría de los salvadoreños muere después de los 60 años por enfermedades cardiovasculares, neumonía, insuficiencia renal y diabetes. La esperanza de vida es de 72.75 años, 77.44 las mujeres y 68.3 los hombres; c. hábitat, la mitad de familias salvadoreñas no es propietaria del espacio que habita y cerca de 150 mil residen en propiedades prestadas, sin garantías de permanencia; d. educación, una de cada tres personas mayores de 60 años es analfabeta; e. género, las mujeres sufren los problemas de las personas mayores en un grado superior: menor cobertura del sistema de pensiones. (p. 2)

Con base y a raíz de lo anteriormente expuesto, se hace sumamente urgente realizar investigaciones que nutran el análisis y el debate sobre como potenciar esfuerzos para clarificar el derecho a una vida digna que tienen todas las personas y en especial las adultas mayores, y a la vez promover la lucha por la desigualdad del cumplimiento de los derechos sin importar a que estrato social pertenezca la persona.

Ser adulto mayor en la sociedad salvadoreña implica un vasto cumulo de fenómenos entre los cuales se destaca la marginación de las personas de 60 años en adelante por una sociedad que cosifica y concibe al humano como fuerza laboral útil para la generación de riquezas a nivel empresarial e industrial incluso intelectual; se percibe que las personas son desechadas por un sistema que busca solo el enriquecimiento¹⁹ que no se preocupa por enseñarle a los sujetos a envejecer, en otro tema se sabe que ser residente de un hogar de adultos mayores es sumamente estigmatizante ya que se les percibe como “los no queridos” o “los abandonados”, consecuentemente cuando se suman

¹⁹ Modelo neo-liberal

estas dos variables tanto de ser adulto mayor como el hecho de vivir en una residencia de ancianos es concebido como doblemente problemático.

En El Salvador, el proceso de envejecimiento se ha convertido en uno de los fenómenos más complejos, las personas adultas mayores carecen de conocimiento en cuanto a sus derechos integrales, ya que dentro del imaginario colectivo a ellos se le ha relegado teniendo como resultado múltiples vulneraciones de derechos, incivilización y naturalización del maltrato, así como también la estigmatización. La creciente tasa poblacional del grupo etario correspondiente a las personas de 60 años o más es una constante temática a discutir, analizar, reflexionar y priorizar ya que presenta un marcado crecimiento, que se suma a la transición demográfica y al cambio de la estructura poblacional registrado en los últimos cincuenta años en toda la región de Latinoamérica. Se estima que del total de población de El Salvador de aproximadamente 6,704,864, el 13.6% tiene una edad de 60 años y más (DIGESTYC, 2019) de esta manera se muestra a la edad como una categoría social más dinámica incluso que los conceptos de raza, género y clase social puesto que estas son menos constantes concluyéndose que el ciclo vital está incluida en ello.

La forma en la cual las personas envejecen es fruto y consecuencia de la organización social, política y clase en la que se encuentran inmersas en las jerarquías estructurales de la sociedad, desde la teoría de la modernización se dice que las personas adultas mayores han sido despojadas paulatinamente del reconocimiento de ser sabios y llenos de experiencia por un estatus de una mayor pobreza y marginación. Así mismo es necesario el empoderamiento individual y colectivo de los adultos mayores ya que se envejece como se ha vivido y esto a su vez marginaciones en las diversas esferas del ciclo vital. La primera residencia de adultos mayores en el Salvador fue el Asilo Sara Zaldívar el cual fue fundado en 1885 impulsado y promovido por la logia masónica donde la atención fue encomendada a la orden religiosa de las Hijas de la Caridad provenientes de Francia. El sistema de hogares y residencias para adultos mayores en El Salvador es complejo y a la vez numeroso ya que existen 54 en total, que atienden a una población verificada de 1,505 PAM (884 mujeres y 621 hombres) Los hogares se distribuyen en 37

municipios de 13 departamentos, concentrándose en Santa Ana, Sonsonate, La Libertad y San Salvador (CONAIPAM, 2015)

3.4 CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES

El 18 de abril de 2018, la República de El Salvador depositó el instrumento de adhesión de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en la sede de la OEA, en Washington, D. C., Estados Unidos²⁰. Es importante destacar que esta es una de las convenciones más holísticas en el mundo, pues contempla casi todos los aspectos de la vida de las personas mayores.

De este modo, sirve como mecanismo integrador de los principios y derechos señalados en la serie de instrumentos sobre la materia que se han promulgado a nivel interamericano e internacional, tales como los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991), la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992), la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003), la Declaración de Brasilia de la Segunda Conferencia Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe (2007), el Plan de Acción sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe (2012)²¹.

²⁰ http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp

²¹ <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>

Son principios generales aplicables a la Convención:

- a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- d) La igualdad y no discriminación.
- e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- f) El bienestar y cuidado.
- g) La seguridad física, económica y social.
- h) La autorrealización.
- i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- k) El buen trato y la atención preferencial.
- l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- m) El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- n) La protección judicial efectiva.
- o) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

Figura 2. Igualdad y no discriminación por razones de edad



Nota. Queda prohibida por la presente Convención la discriminación por edad en la vejez.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de libertad, las personas pertenecientes a pueblos tradicionales, las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosos y rurales, entre otros.

Figura 3. Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez



Nota. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.

Figura 4. *Derecho a la independencia y a la autonomía*



Nota. Los Estados parte en la presente Convención reconocen el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte adoptarán programas, políticas o acciones para facilitar y promover el pleno goce de estos derechos por la persona mayor, propiciando su autorealización, el fortalecimiento de todas las familias, de sus lazos familiares y sociales, y de sus relaciones afectivas. En especial, asegurarán:

a) El respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos.

b) Que la persona mayor tenga la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vea obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

c) Que la persona mayor tenga acceso progresivamente a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad, y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

Figura 5. Derecho a la participación e integración comunitaria



Nota. La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte adoptarán medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin:

a) Crearán y fortalecerán mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos.

b) Promoverán la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.

c) Asegurarán que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades.

Figura 6. Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia



Nota. Se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.

Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

Los Estados Parte se comprometen a:

a) Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos de violencia contra la persona mayor, así como aquellas que propicien la reparación de los daños ocasionados por estos actos.

b) Producir y divulgar información con el objetivo de generar diagnósticos de riesgo de posibles situaciones de violencia a fin de desarrollar políticas de prevención.

c) Promover la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor.

Fomentar el acceso de la persona mayor a dichos servicios y a la información sobre los mismos.

d) Establecer o fortalecer mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, unidad doméstica, lugares donde recibe servicios de cuidado a largo plazo y en la sociedad para la efectiva protección de los derechos de la persona mayor.

e) Informar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre las diversas formas de violencia contra la persona mayor y la manera de identificarlas y prevenirlas.

f) Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato.

g) Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los familiares y personas que ejerzan tareas de cuidado domiciliario a fin de prevenir escenarios de violencia en el hogar o unidad doméstica.

h) Promover mecanismos adecuados y eficaces de denuncia en casos de violencia contra la persona mayor, así como reforzar los mecanismos judiciales y administrativos para la atención de esos casos.

i) Promover activamente la eliminación de todas las prácticas que generan violencia y que afectan la dignidad e integridad de la mujer mayor.

Figura 7. Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes



Nota. La persona mayor tiene derecho a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todo tipo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hacia la persona mayor.

Figura 8. Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud



Nota. La persona mayor tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

La negación de este derecho constituye una forma de vulneración de los derechos humanos de la persona mayor. Con la finalidad de garantizar el derecho de la persona mayor a manifestar su consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa, así como a ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación, en el ámbito de la salud, los Estados Parte se comprometen a elaborar y aplicar mecanismos adecuados y eficaces para impedir abusos y fortalecer la capacidad de la persona mayor de comprender plenamente las opciones de tratamiento existentes, sus riesgos y beneficios.

Dichos mecanismos deberán asegurar que la información que se brinde sea adecuada, clara y oportuna, disponible sobre bases no discriminatorias, de forma accesible y presentada de manera comprensible de acuerdo con la identidad cultural, nivel educativo y necesidades de comunicación de la persona mayor. Las instituciones públicas o privadas y los profesionales de la salud no podrán administrar ningún tratamiento, intervención o investigación de carácter médico o quirúrgico sin el consentimiento informado de la persona mayor.

En los casos de emergencia médica que pongan en riesgo la vida y cuando no resulte posible obtener el consentimiento informado, se podrán aplicar las excepciones establecidas de conformidad con la legislación nacional. La persona mayor tiene derecho a aceptar, negarse a recibir o interrumpir voluntariamente tratamientos médicos o quirúrgicos, incluidos los de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, investigación, experimentos médicos o científicos, ya sean de carácter físico o psíquico, y a recibir información clara y oportuna sobre las posibles consecuencias y los riesgos de dicha decisión.

Los Estados Parte establecerán también un proceso a través del cual la persona mayor pueda manifestar de manera expresa su voluntad anticipada e instrucciones respecto de las intervenciones en materia de atención de la salud, incluidos los cuidados paliativos. En estos casos, esta voluntad anticipada podrá ser expresada, modificada o ampliada en cualquier momento solo por la persona mayor, a través de instrumentos jurídicamente vinculantes, de conformidad con la legislación nacional.

Figura 9. *Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo*



Nota. Los Estados Parte deberán adoptar medidas tendientes a desarrollar un sistema integral de cuidados que tenga especialmente en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la dignidad e integridad física y mental de la persona mayor.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía. Los Estados Parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión.

Para garantizar a la persona mayor el goce efectivo de sus derechos humanos en los servicios de cuidado a largo plazo, los Estados Parte se comprometen a:

a) Establecer mecanismos para asegurar que el inicio y término de servicios de cuidado de largo plazo estén sujetos a la manifestación de la voluntad libre y expresa de la persona mayor.

b) Promover que dichos servicios cuenten con personal especializado que pueda ofrecer una atención adecuada e integral y prevenir acciones o prácticas que puedan producir daño o agravar la condición existente. c) Establecer un marco regulatorio adecuado para el funcionamiento de los servicios de cuidado a largo plazo que permita evaluar y supervisar la situación de la persona mayor, incluyendo la adopción de medidas para:

i. Garantizar el acceso de la persona mayor a la información, en particular a sus expedientes personales, ya sean físicos o digitales, y promover el acceso a los distintos medios de comunicación e información, incluidas las redes sociales, así como informar a la persona mayor sobre sus derechos y sobre el marco jurídico y protocolos que rigen los servicios de cuidado a largo plazo.

ii. Prevenir injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier otro ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

iii. Promover la interacción familiar y social de la persona mayor, teniendo en cuenta a todas las familias y sus relaciones afectivas.

iv. Proteger la seguridad personal y el ejercicio de la libertad y movilidad de la persona mayor.

v. Proteger la integridad de la persona mayor y su privacidad e intimidad en las actividades que desarrolle, particularmente en los actos de higiene personal.

d) Establecer la legislación necesaria, conforme a los mecanismos nacionales, para que los responsables y el personal de servicios de cuidado a largo plazo respondan administrativa, civil y/o penalmente por los actos que practiquen en detrimento de la persona mayor, según corresponda.

e) Adoptar medidas adecuadas, cuando corresponda, para que la persona mayor que se encuentre recibiendo servicios de cuidado a largo plazo cuente con servicios de cuidados paliativos que abarquen al paciente, su entorno y su familia.

Figura 10. *Derecho a la libertad personal*



Nota. La persona mayor tiene derecho a la libertad y seguridad personal, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte asegurarán que la persona mayor disfrute del derecho a la libertad y seguridad personal y que la edad en ningún caso justifique la privación o restricción arbitrarias de su libertad.

Los Estados Parte garantizarán que cualquier medida de privación o restricción de libertad será de conformidad con la ley y asegurarán que la persona mayor que se vea privada de su libertad en razón de un proceso tenga, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratada de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención.

Los Estados Parte garantizarán el acceso de la persona mayor privada de libertad a programas especiales y atención integral, incluidos los mecanismos de rehabilitación para su reinserción en la sociedad y, según corresponda, promoverán medidas alternativas respecto a la privación de libertad, de acuerdo con sus ordenamientos jurídicos internos.

Figura 11. *Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información*



Nota. La persona mayor tiene derecho a la libertad de expresión y opinión y al acceso a la información, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y por los medios de su elección.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

Figura 12. Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación



Nota. La persona mayor tiene derecho a la libertad de circulación, a la libertad para elegir su residencia y a poseer una nacionalidad en igualdad de condiciones con los demás sectores de la población, sin discriminación por razones de edad.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

Figura 13. Derecho a la privacidad y a la intimidad



Nota. La persona mayor tiene derecho a no ser objeto de agresiones contra su dignidad, honor y reputación, y a la privacidad en los actos de higiene o en las actividades que desarrolle, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica,

o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos, particularmente a la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.

Figura 14. Derecho a la seguridad social



Nota. Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte promoverán progresivamente, dentro de los recursos disponibles, que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social.

Los Estados Parte buscarán facilitar, mediante convenios institucionales, acuerdos bilaterales u otros mecanismos hemisféricos, el reconocimiento de prestaciones, aportes realizados a la seguridad social o derechos de pensión de la persona mayor migrante.

Todo lo dispuesto en este artículo será de conformidad con la legislación nacional.

Figura 15. Derecho al trabajo



Nota. La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor. Queda prohibida cualquier distinción que no se base en las exigencias propias de la naturaleza del cargo, de conformidad con la legislación nacional y en forma apropiada a las condiciones locales. El empleo o la ocupación deben contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el

mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas y responsabilidades.

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas o de otra índole para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo y el empleo doméstico, con miras a prevenir abusos y garantizar una adecuada cobertura social y el reconocimiento del trabajo no remunerado.

Los Estados Parte promoverán programas y medidas que faciliten una transición gradual a la jubilación, para lo cual podrán contar con la participación de las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores y de otros organismos interesados.

Los Estados Parte promoverán políticas laborales dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona mayor.

Los Estados Parte alentarán el diseño de programas para la capacitación y certificación de conocimiento y saberes para promover el acceso de la persona mayor a mercados laborales más inclusivos.

Figura 16. *Derecho a la salud*



Nota. La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte deberán diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social. Para hacer efectivo este derecho, los Estados Parte se comprometen a tomar las siguientes medidas:

a) Asegurar la atención preferencial y el acceso universal, equitativo y oportuno en los servicios integrales de salud de calidad basados en la atención primaria, y aprovechar la medicina tradicional, alternativa y complementaria, de conformidad con la legislación nacional y con los usos y costumbres.

b) Formular, implementar, fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable.

c) Fomentar políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva de la persona mayor.

d) Fomentar, cuando corresponda, la cooperación internacional en cuanto al diseño de políticas públicas, planes, estrategias y legislación, y el intercambio de capacidades y recursos para ejecutar planes de salud para la persona mayor y su proceso de envejecimiento.

e) Fortalecer las acciones de prevención a través de las autoridades de salud y la prevención de enfermedades, incluyendo la realización de cursos de educación, el conocimiento de las patologías y opinión informada de la persona mayor en el tratamiento de enfermedades crónicas y otros problemas de salud.

f) Garantizar el acceso a beneficios y servicios de salud asequibles y de calidad para la persona mayor con enfermedades no transmisibles y transmisibles, incluidas aquellas por transmisión sexual.

g) Fortalecer la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el estado nutricional de la persona mayor.

h) Promover el desarrollo de servicios socio-sanitarios integrados especializados para atender a la persona mayor con enfermedades que generan dependencia, incluidas las crónico-degenerativas, las demencias y la enfermedad de Alzheimer.

i) Fortalecer las capacidades de los trabajadores de los servicios de salud, sociales y socio-sanitarios integrados y de otros actores, en relación con la atención de la persona mayor, teniendo en consideración los principios contenidos en la presente Convención.

j) Promover y fortalecer la investigación y la formación académica profesional y técnica especializada en geriatría, gerontología y cuidados paliativos.

k) Formular, adecuar e implementar, según la legislación vigente en cada país, políticas referidas a la capacitación y aplicación de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, en relación con la atención integral de la persona mayor.

l) Promover las medidas necesarias para que los servicios de cuidados paliativos estén disponibles y accesibles para la persona mayor, así como para apoyar a sus familias.

m) Garantizar a la persona mayor la disponibilidad y el acceso a los medicamentos reconocidos como esenciales por la Organización Mundial de la Salud, incluyendo los fiscalizados necesarios para los cuidados paliativos.

n) Garantizar a la persona mayor el acceso a la información contenida en sus expedientes personales, sean físicos o digitales.

o) Promover y garantizar progresivamente, y de acuerdo con sus capacidades, el acompañamiento y la capacitación a personas que ejerzan tareas de cuidado de la persona mayor, incluyendo familiares, con el fin de procurar su salud y bienestar.

Figura 17. *Derecho a la educación*



Nota. La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por cada uno de los Estados Parte, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte garantizarán el ejercicio efectivo del derecho a la educación de la persona mayor y se comprometen a:

a) Facilitar a la persona mayor el acceso a programas educativos y de formación adecuados que permitan el acceso, entre otros, a los distintos niveles del ciclo educativo, a programas de alfabetización y postalfabetización, formación técnica y profesional, y a la educación permanente continua, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

b) Promover el desarrollo de programas, materiales y formatos educativos adecuados y accesibles para la persona mayor que atiendan sus necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones e identidad cultural.

c) Adoptar las medidas necesarias para reducir y, progresivamente, eliminar las barreras y las dificultades de acceso a los bienes y servicios educativos en el medio rural.

d) Promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria.

e) Diseñar e implementar políticas activas para erradicar el analfabetismo de la persona mayor y, en especial, de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

f) Fomentar y facilitar la participación activa de la persona mayor en actividades educativas, tanto formales como no formales.

Figura 18. *Derecho a la cultura*



Nota. Los Estados Parte promoverán las medidas necesarias para asegurar el acceso preferencial de la persona mayor a los bienes y servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

La persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, al disfrute de los beneficios del progreso científico y tecnológico y de otros productos de la diversidad cultural, así como a compartir sus

conocimientos y experiencias con otras generaciones, en cualquiera de los contextos en los que se desarrolle.

Los Estados Parte reconocerán, garantizarán y protegerán el derecho a la propiedad intelectual de la persona mayor, en condiciones de igualdad con los demás sectores de la población y de acuerdo con la legislación interna y los instrumentos internacionales adoptados en este ámbito.

Los Estados Parte fomentarán programas culturales para que la persona mayor pueda desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, para su beneficio y para el enriquecimiento de la sociedad como agente transmisor de valores, conocimientos y cultura.

Los Estados Parte impulsarán la participación de las organizaciones de personas mayores en la planificación, realización y divulgación de proyectos educativos y culturales.

Los Estados Parte incentivarán, mediante acciones de reconocimiento y estímulo, los aportes de la persona mayor a las diferentes expresiones artísticas y culturales.

Figura 19. *Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte*



Nota. La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte promoverán el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluido el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular de aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

La persona mayor podrá participar en el establecimiento, gestión y evaluación de dichos servicios, programas o actividades.

Figura 20. *Derecho a la propiedad*



Nota. Toda persona mayor tiene derecho al uso y goce de sus bienes y a no ser privada de estos por motivos de edad. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Ninguna persona mayor puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizarle a la persona mayor el ejercicio del derecho a la propiedad, incluida la libre disposición de sus bienes, y para prevenir el abuso y la enajenación ilegal de su propiedad.

Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas para eliminar toda práctica administrativa o financiera que discrimine a la persona mayor, principalmente a las mujeres mayores y a los grupos en situación de vulnerabilidad respecto del ejercicio de su derecho a la propiedad.

Figura 21. *Derecho a la vivienda*



Nota. La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte deberán adoptar las medidas pertinentes para promover el pleno goce de este derecho y facilitar que la persona mayor tenga acceso a servicios socio-sanitarios integrados y servicios de cuidados domiciliarios que le permitan residir en su propio domicilio conforme a su voluntad.

Los Estados Parte deberán garantizar el derecho de la persona mayor a una vivienda digna y adecuada y adoptarán políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Asimismo, los Estados Parte fomentarán progresivamente el acceso al crédito de vivienda u otras formas de financiamiento sin discriminación, promoviendo, entre otros, la colaboración con el sector privado, la sociedad civil y otros actores sociales. Las políticas deberán tener especialmente en cuenta:

a) La necesidad de construir o adaptar progresivamente soluciones habitacionales con el fin de que estas sean arquitectónicamente adecuadas y accesibles a los adultos mayores con discapacidad y con impedimentos relacionados con su movilidad.

b) Las necesidades específicas de la persona mayor, particularmente aquellas que viven solas, a través de subsidios para el alquiler, apoyo a las renovaciones de la vivienda y otras medidas pertinentes, según la capacidad de los Estados Parte.

Los Estados Parte promoverán el establecimiento de procedimientos expeditos de reclamación y justicia en caso de desalojos de personas mayores y adoptarán las medidas necesarias para protegerlas contra los desalojos forzosos ilegales.

Los Estados Parte deberán promover programas para la prevención de accidentes en el entorno y el hogar de la persona mayor.

Figura 22. *Derecho a un medio ambiente sano*



Nota. La persona mayor tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho, entre ellas:

- a) Fomentar el desarrollo pleno de la persona mayor en armonía con la naturaleza.
- b) Garantizar el acceso de la persona mayor en condiciones de igualdad a servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento, entre otros.

Figura 23. *Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal*



Nota. La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

A fin de garantizar la accesibilidad y la movilidad personal de la persona mayor para que pueda vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán de manera progresiva medidas pertinentes para asegurar el acceso de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como centros educativos, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público.

b) Asegurar que las entidades públicas y privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para la persona mayor.

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad que enfrenta la persona mayor.

d) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a la persona mayor para asegurar su acceso a la información.

e) Promover el acceso de la persona mayor a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet y que estas sean accesibles al menor costo posible.

f) Propiciar el acceso a tarifas preferenciales o gratuitas de los servicios de transporte público o de uso público a la persona mayor.

g) Promover iniciativas en los servicios de transporte público o de uso público para que haya asientos reservados para la persona mayor, los cuales deberán ser identificados con la señalización correspondiente.

h) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en formatos de fácil lectura, comprensión y adecuados para la persona mayor.

Figura 24. *Derechos políticos.*



Nota. La persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad. Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

La persona mayor tiene derecho a votar libremente y ser elegido, debiendo el Estado facilitar las condiciones y los medios para ejercer esos derechos. Los Estados Parte garantizarán a la persona mayor una participación plena y efectiva en su derecho a voto y adoptarán las siguientes medidas pertinentes para:

a) Garantizar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.

b) Proteger el derecho de la persona mayor a emitir su voto en secreto en elecciones y referendos públicos, sin intimidación.

c) Garantizar la libre expresión de la voluntad de la persona mayor como elector y a este fin, cuando sea necesario y con su consentimiento, permitir que una persona de su elección le preste asistencia para votar.

d) Crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana con el objeto de incorporar en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de Gobierno las opiniones, aportes y demandas de la persona mayor y de sus agrupaciones y asociaciones.

Figura 25. *Derecho de reunión y de asociación*



Nota. La persona mayor tiene derecho a reunirse pacíficamente y a formar libremente sus propias agrupaciones o asociaciones, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

A tal fin los Estados Parte se comprometen a:

a) Facilitar la creación y el reconocimiento legal de dichas agrupaciones o asociaciones, respetando su libertad de iniciativa y prestándoles apoyo para su formación y desempeño de acuerdo con la capacidad de los Estados Parte.

b) Fortalecer las asociaciones de personas mayores y el desarrollo de liderazgos positivos que faciliten el logro de sus objetivos y la difusión de los derechos enunciados en la presente Convención.

Figura 26. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias



Nota. Los Estados Parte propiciarán que la persona mayor interesada participe en los protocolos de protección civil en caso de desastres naturales.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte tomarán todas las medidas específicas que sean necesarias para garantizar la integridad y los derechos de la persona mayor en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres, de conformidad con las normas de derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Los Estados Parte adoptarán medidas de atención específicas a las necesidades de la persona mayor en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación en situaciones de emergencias, desastres o conflictos.

Figura 27. Igual reconocimiento como persona ante la ley



Nota. Los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Los Estados Parte reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Los Estados Parte asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona mayor, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona mayor, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de la persona mayor.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Parte tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietaria y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que la persona mayor no sea privada de sus bienes de manera arbitraria.

Figura 28. Acceso a la justicia



Nota. La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

Fuente: Copiado del poster de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) que ilustra la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la

adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas.

Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

Asimismo, los Estados Parte desarrollarán y fortalecerán políticas públicas y programas dirigidos a promover:

a) Mecanismos alternativos de solución de controversias.

b) Capacitación del personal relacionado con la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, sobre la protección de los derechos de la persona mayor.

3.5 MARCO LEGAL DE LAS PAM EN EL SALVADOR

Para los seres humanos estar dotados de razón en cierta forma los pone en ventaja sobre los demás seres vivos, por ello le es difícil vivir aislado de otros seres humanos por ende tiene que vivir en sociedad para así poder satisfacer sus necesidades tanto físicas como espirituales, que le son necesarias para poder subsistir, por ello necesita de muchas cosas que por sí mismo no puede procurarse, por lo tanto es lógico que se convierta en parte de una comunidad en donde se forman comunidades sociales y políticas, que se organizan para procurar mejores condiciones de vida.

La sociedad salvadoreña, como sociedad social y políticamente organizada está sustentada constitucionalmente en reconocer “a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común” (Constitucion de la Republica de El Salvador, 1983.

art. 1). Reconociendo que el Estado salvadoreño tiene la obligación de asegurar a los habitantes de la República, el goce de ciertas condiciones imprescindibles como: la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, que contribuyan al logro de una existencia humana digna sin hacer diferencia alguna de quienes deben gozar de tales derechos o condiciones.

Pero, no se puede negar que los derechos que se mencionan en la Constitución de la República se le dificultan a ciertas personas o grupos de personas ejercerlos, gozarlos o hacerlos efectivos ante otras personas naturales o jurídicas, esto debido que por alguna razón socialmente adquirida o condición no jurídicamente sustentada no logran en pleno goce de sus derechos, así podríamos mencionar: niñas/niños, las mujeres, la diversidad sexual, las personas adultas mayores entre otros.

Esta última condición de adultez mayor está asociada a una etapa productiva terminada y a una imagen de incapacidad; condiciones sociales atribuidas por su edad y otras condiciones físico biológicas como las que se relacionan con la salud entre estas; a sufrir padecimientos físicos con más frecuencia que en cualquier otra edad como aquellas que se relacionan con: la movilidad; es decir la mayoría de adultos mayores utilizan bastón, andaderas, sillas de ruedas, mental; presentan problemas para pensar, problemas relacionados al corazón; la mayoría de adultos mayores presentan algún problema relacionado al corazón; presión, infartos, artritis, deformación de los huesos, problemas con la vista entre otros.

Aunque la vejez es una etapa de la vida como cualquier otra, hay definiciones de varios tipos para referirse a este periodo de la existencia de una persona, desde aquellas con carácter científico, otras psicológicas, geriátricas, sociales, hasta las de tipo legal como las que encontramos en el código de familia de El Salvador del año 1993, ley que establece el régimen jurídico de los adultos mayores sus relaciones entre si y la con la sociedad, en donde específicamente el artículo 389, establece un concepto de esta condición expresando que son adultos mayores “aquellas personas que ya cumplieron

sesenta años de edad o más”²², pero no solo establece la percepción legal de esta condición humana sino que también considera un régimen especial de las personas adultas mayores, en donde establece los principios en que se fundamenta su protección de manera integral en donde se le reconocen sus derechos y deberes; así como los deberes de la familia, la sociedad y el Estado, para garantizarles la protección integral. La ley reconoce que las personas adultas mayores, tienen derecho a vivir al lado de su familia, siendo ésta la principal responsable de su protección; la sociedad y el Estado la asumirán, cuando ellas carecieren de familia o cuando la que tengan, no sea capaz de proporcionarles una protección adecuada.

Siendo el internamiento en asilos o casas de retiro una última medida a aplicar, esto siguiendo el principio de la responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad y el Estado, como obligados a ejecutar prioritariamente acciones preventivas tendientes a lograr que las personas adultas mayores vivan con dignidad, con la debida salud física, mental y emocional, gozando efectivamente de las atenciones y consideraciones especiales que requieren por su condición (Código de Familia de El Salvador , 1993, art.393).

Extendiéndose el código de familia a establecer un conjunto de derechos fundamentales de las personas adultas mayores entre los cuales se destacan; no ser discriminado en razón de su edad; ser atendidos con prioridad para el goce y ejercicio de sus derechos; recibir alimentación transporte y tener vivienda adecuadas; recibir asistencia médica, geriátrica y gerontológica, disfrutar en forma gratuita de programas recreativos, culturales, deportivos, ocupar su tiempo libre en educación continuada, empleo parcial remunerado o labores de voluntariado, protección contra abusos o malos tratos de cualquier índole; a vivir al lado de su familia, con dignidad, en un ambiente que satisfaga plenamente sus diversas necesidades y les proporcione tranquilidad.

²² (Código de Familia de El Salvador , 1993)

Estos mismos derechos fundamentales se encuentran enunciados en la ley de atención integral para la persona adulta mayor, Decreto N° 717 del año 2002, con la clara intención de garantizar y asegurar una atención integral para la protección de las personas adultas mayores y contribuir al fortalecimiento e integración de la familia como responsable primaria de la atención del adulto mayor, pero a falta de una familia para las personas adultas mayores es el Estado quien garantizará su atención a través de las instituciones correspondientes coordinada por la Secretaria de Inclusión Social por medio del CONAIPAM²³ con el apoyo de las instituciones públicas, privadas e instituciones no gubernamentales dedicadas para tal fin.

3.5.1 POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (2017)

¿QUÉ ES UNA POLITICA PÚBLICA?

Según Brum(2006) politica publica es:

“Fenómeno social, administrativo y político específico, resultado de un proceso de sucesivas tomas de posición, que se concretan en un conjunto de decisiones, acciones u omisiones, asumidas fundamentalmente por los gobiernos, mismas que traducen, en un lugar y periodo determinado, la respuesta preponderantemente del mismo frente a los problemas públicos vividos por la sociedad civil”.

La política de la persona adulta mayor enuncia desarrollar de manera integral los derechos reconocidos a esta población y definiendo de manera específica lineamientos para el Órgano Ejecutivo, esta política pública se fundamenta en un marco conceptual en donde se relaciona desde los a aspectos biológicos, culturales, género, etnicidad, salud,

²³ Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores

estilos de vida, redes de apoyo, origen, educación, aspectos sociológicos, económicos y de salud donde particularmente se marcan las desigualdades entre hombres y mujeres. En cuanto a la prevalencia de la Política Pública, se dice que al ser emitida por cada gobierno posee la vigencia de esa administración. La política procurar el bienestar social, el cual se fundamenta en cuatro pilares fundamentales: los servicios de salud, educación, pensiones, prestaciones económicas o ingresos laborales y los servicios sociales. El marco legal en que se basa la política es la normativa internacional: la declaración universal de los derechos humanos la convención de derechos de las personas con discapacidad de la ONU, la Normativa nacional.

3.5.2 PRINCIPIOS RECTORES

A. ENFOQUE DE DERECHOS

La Política Pública de la Persona Adulta Mayor se fundamenta en la premisa que la persona adulta mayor es sujeto de derechos que puede y debe seguir participando de su vida familiar, comunitaria y social; con autonomía e independencia, aun en los casos que requieran ajustes razonables o salvaguardias para el ejercicio de sus derechos, en caso que presente algún tipo de dependencia funcional.

B. AUTONOMÍA

Todo programa, plan o acción derivado de esta política debe tener como objetivo primordial promover que la persona adulta mayor siga tomando decisiones sobre su vida y es parte básica del reconocimiento de la persona adulta mayor. La autodeterminación de la persona adulta mayor debe garantizarse en el ámbito familiar, institucional, comunitario y social.

C. INDEPENDENCIA

Además de la toma de decisiones, la Política debe promover que la persona adulta mayor pueda seguir realizando actividades en la familia o la comunidad, pese a barreras o limitaciones del ambiente, de manera independiente.

Tal como lo determina Naciones Unidas, la independencia se refiere al “acceso a todos los servicios básicos para satisfacer sus necesidades, mediante ingresos propios por sus actividades laborales, de su pensión o jubilación si fuera posible o con el apoyo de sus familias o comunidad.

D. EQUIDAD DE GÉNERO

Esta Política debe mirar la realidad de las personas adultas mayores desde las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, determinadas por un sistema social y cultural androcéntrico, que ha determinado históricamente discriminación de las mujeres como género.

E. DIGNIDAD Y RESPETO

El respeto de la persona adulta mayor es un principio de aplicación universal, donde toda persona, por el hecho de serlo, merece ser tratada con dignidad y respeto; sin embargo, los prejuicios en torno a las personas adultas mayores hacen que este trato no sea considerado. El considerarlas como “menores de edad o incapaces”, abre la oportunidad al maltrato, la exclusión y la discriminación. Se trata entonces de revalorizar el papel de las personas adultas mayores en la sociedad, su experiencia, conocimientos y habilidades, en las familias, en las comunidades y en la sociedad en general.

F. INTERSECTORIALIDAD E INTERINSTITUCIONALIDAD

Se trabajará intensamente para fortalecer la coordinación de las instituciones del Órgano Ejecutivo en la atención de las personas adultas mayores, puesto que lo que se busca es su bienestar y este no es posible si se desatienden aspectos sensibles para que puedan gozar de una vida activa y saludable.

G. INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social se fundamenta en el reconocimiento de la exclusión de ciertos grupos debido a la discriminación. Por su edad, las personas adultas mayores no han sido incluidas en los beneficios del desarrollo. Tradicionalmente, se han impulsado acciones de caridad o asistencialismo, partiendo de la base que la persona adulta mayor debe ser atendida principalmente en su familia, sobre todo a partir del trabajo no remunerado de las mujeres. Se fomentará de manera transversal a todos los componentes la participación activa de las personas adultas mayores, integrándoles de manera efectiva en la vida social, económica y política en función de su bienestar social.

3.4.3 ESTRATEGIAS

La Política Pública de la Persona Adulta Mayor se debe implementar junto con los respectivos planes estratégicos sectoriales, que desarrollen los objetivos específicos, estrategias, líneas de acción, indicadores de cumplimiento y de impacto, fuentes de verificación, plazos de ejecución e instituciones dentro del Órgano Ejecutivo que fueren responsables del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la misma. En virtud de lo anterior, es posible mencionar la importancia de los elementos siguientes:

Las coordinaciones entre diversos sectores e instituciones dentro del Órgano Ejecutivo resultan clave para fortalecer el impacto de las mismas.

La desconcentración y descentralización de los servicios que se puedan ofertar a las personas adultas mayores, es una estrategia importante a considerar para lograr los objetivos de la Política.

3.5.4 EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA

A. EMPODERAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO DE DERECHOS

Al salir del mercado laboral formal, la sociedad anula los roles y aportes de las personas adultas mayores; los excluye del catálogo de sujetos con ejercicio pleno de los derechos humanos. Estos aspectos económico-culturales han incidido negativamente en cómo se percibe la vejez y a las personas adultas mayores, generando que a este grupo se le considere exclusivamente desde sus carencias, no desde sus aportes. Lo anterior, se traduce en una permanente fuente de discriminación e irrespeto a este grupo poblacional basado en la edad.

La familia, que es el espacio tradicional donde se asume que la persona adulta mayor encuentra seguridad, reconocimiento y amor, es en muchas ocasiones la fuente principal de explotación, abandono, maltrato y discriminación. De igual forma, muchas instituciones no brindan de manera adecuada servicios, lo cual incrementa el maltrato y violencia contra las personas adultas mayores. En virtud de lo anterior, para iniciar cualquier intervención relacionada a las personas adultas mayores, se debe partir de un cambio de paradigmas, aunado a la creación de mecanismos que permitan una mejor protección y atención del grupo poblacional.

Esto pasa necesariamente por trabajar con las mismas personas adultas mayores, sus familias, con personal de las instituciones y sociedad en general, a fin de erradicar la discriminación y violencia.

3.6 LA DIGNIDAD HUMANA

En cuanto a la situación de las personas adultas mayores con relación al tema de dignidad en El Salvador en primer lugar se debe partir de una pregunta fundamental la cual es: ¿Se puede demostrar de manera científica que las personas adultas mayores de El Salvador son descartadas de la dinámica socioeconómica y en la mayoría de los casos no se le es respetada su dignidad? En efecto el mero hecho de vivir y de transcurrir (en el tiempo) no significa que en ello vallan consigo indicadores o características de una vida digna en la vejez en la cual existan calidad de vida, envejecimiento exitoso, activo y desarrollo multidimensional.

Por consiguiente, a lo planteado anteriormente en el campo de las ciencias sociales surgió una disciplina para el estudio más cercano del envejecimiento, es por esto que Jorge Hidalgo plantea el nacimiento de una nueva disciplina que se encarga del estudio del proceso de envejecimiento surge de los estudios de Eli Mitchnikoff en 1903 y que a su vez propuso en el Instituto Pasteur de Paris en sus estudios de biología del envejecimiento celular la cual nombro gerontología (Hidalgo, 1993). Asimismo con el pasar de los años y notorios descubrimientos alrededor de la gerontología, en la década de 1960 existió un estrepitoso despertar de las publicaciones sobre la temática del envejecimiento a tal grado que esto comenzó a llamar la atención en varias ramas de la ciencia: biología celular, fisiología, sociología, psicología, antropología, demografía, etc. (Hidalgo, 1993).

Así pues, Curcio (2010) hace un esfuerzo de hacer un análisis crítico de la situación del desarrollo de las teorías en gerontología, donde en sus resultados se pueden considerar cinco aspectos importantes en el desarrollo de las teorías en gerontología:

En primer lugar, nace de problemas. En segundo lugar, se ha desarrollado a la deriva a partir de la evidencia empírica (pragmatismo empírico y a-teórico) por tanto se ha centrado en la acumulación de generalizaciones empíricas. En tercer lugar, en la lucha por lograr un estatus disciplinar a veces va en contra de su naturaleza interdisciplinaria, lo cual conduce al cuarto aspecto: la complejidad de

su objeto de estudio. Finalmente, otra de las dificultades que ha enfrentado la gerontología, es que nació y se ha desarrollado en medio de un cambio de paradigma de la modernidad hacia la posmodernidad, en medio de la tensión entre los enfoques explicativos y causales vs. los comprensivos e interpretativos, que tienen lugar en el seno de una sociedad que se quiere posmoderna, pero conserva muchos esquemas de la modernidad. (p. 1)

En relación con lo anterior se observa que el envejecimiento como tal es un rubro disciplinar de mucha riqueza y a su vez de utilidad en el campo de las investigaciones desde las ciencias sociales y en relación con esto Alvarado & Salazar (2014) hace énfasis en que:

El envejecimiento es un fenómeno presente a lo largo del ciclo vital desde el mismo proceso de la concepción hasta la muerte. Sin embargo, a pesar de ser un fenómeno natural conocido por todos los seres humanos, es difícil de aceptar como una realidad innata del ser humano (p.2).

Es conveniente subrayar que dentro del proceso social del envejecimiento confluyen diversos fenómenos entre los que se destaca el edadismo el cual Calvo, Iglesias, Galan & Abella (2009) refiere que es un constructo emergente del envejecimiento también que visibiliza la discriminación por edad, la cual supone una percepción negativa de las personas mayores, normalmente por parte del resto de grupos etarios, pero también por el propio grupo de mayores. En particular la construcción sobre la percepción que se tiene sobre el envejecimiento y sobre las personas adultas mayores también es uno de los campos de investigación de la gerontología y al respecto de esto Escovar (1987) comenta que los estereotipos se demuestran claramente en las creencias basadas en informaciones incompletas o ambiguas en la cual la génesis de estas ideas estereotipadas se encuentra en la infancia.

También Sánchez, Trianes & Blanca, (2009) afirman que:

El perfil de los sujetos con un alto grado de estereotipos negativos hacia la vejez parece corresponderse con el siguiente: personas de avanzada edad, bajo nivel de estudios, que mantienen escasas actividades de tipo físico y social, que no tienen responsabilidades hacia otros, que presentan bajos niveles de autoestima y de optimismo, que se perciben con una edad superior a la cronológica y con un desfavorable estado de salud y que mantienen una actitud negativa hacia su propio envejecimiento. (p. 209)

En efecto ante este panorama social se presenta una reflexión sobre la calidad de vida de los adultos mayores por Fajardo , Córdoba & Enciso (2016) en la que se plantea que desde el modelo de medición y explicación propuesto por Schalock y Verdugo tres ejes temáticos: independencia, participación social y bienestar. Cada uno de estos ejes compila las dimensiones de la calidad de vida y se puede empezar a analizar, debatir y criticar el estado real de la mayoría de personas adultas en El Salvador y surgen alrededor de ellos más interrogantes en las que se destacan: ¿Es necesario definir conceptualmente la dignidad?, y en ¿qué es la dignidad?

En cuanto a la utilización de dignidad como concepto en concreto es una palabra muy utilizada en la actualidad, se dice que todos tenemos derecho a una vida digna sin embargo no ha sido planteada de manera específica y rigurosa la sistematización de los criterios a tomarse en cuenta para catalogar si un sujeto posee una vida digna o no. La dignidad es una problemática multidimensional cuando las personas son adultas mayores es decir personas de más de 60 años de edad cronológica. Se argumenta que “la dignidad como sinónimo de la igualdad moral es la fuente de la que surgen todas las formas de respeto político, económico. Moral y social entre los seres humanos” (Ramos-Vergara & Arenas-Massa, 2015, p. 28).

De esta manera en su análisis Ramos-Vergara & Arenas-Massa (2015) también realzan que “la dignidad, como todos los derechos humanos, es un valor que va modificándose con el paso del tiempo; lo que pudo haber sido fundamento de un derecho humanos en el siglo XII, puede no serlo en el siglo XXI” (p. 29), con esto se atribuye a este derecho un aspecto dinámico que puede cotejarse con los contextos y situaciones que las personas adultas mayores atraviesan en su cotidianidad además el término dignidad constituye un principio bioético que no puede ser banalizado o minimizado.

En la realidad concreta que viven las personas adultas mayores y más en las zonas rurales no es consecuente ni conocida la categoría de dignidad como derecho ya que casi a nadie le interesa que este grupo etario se empodere sobre sus derechos y mucho menos luchar o pronunciarse para conseguir estilos de vida dignos, esto es contrario a lo que afirma Ramos-Vergara & Arenas-Massa (2015):

“La dignidad del adulto mayor como valor intrínseco a su ser personal exige al derecho la promoción y garantía de su protección sin condiciones; en el sistema sanitario, por ejemplo, demanda que se protejan sus decisiones exigiendo una información completa y adecuada” (p. 32).

De igual importancia es reconocer dentro de la categoría de dignidad el peso subjetivo que se construye en paralelo al honor, el reconocimiento y el valor innato que todo ser humano posee por el hecho de existir, y que aunque el sistema socio político y económico definitivamente use a la persona solamente como fuerza de trabajo es necesario recalcar que es urgente pronunciarse ante el atropello de la dignidad ya que “el reconocimiento de la dignidad, como piedra angular de todos los derechos, exige establecer estatutos especiales para el adulto mayor que preserven su autonomía, su calidad de vida, la relación entre las generaciones, el respeto de derechos de ciudadanía” (Ramos-Vergara y Arenas-Massa, 2015, p.34).

Dignidad es una palabra que resuena en el inconsciente y a veces solo se relaciona con las personas de clases sociales altas o medias y que más allá de ser un

término de denotación científica además tendría que ser un *adjetivo* natural a emplearse en todas las áreas o componentes en los que el ser humano se desenvuelva como ingresos dignos, salud digna, hábitat digno, educación digna, respeto a la diversidad de género, etc.

Así mismo Nussbaum (2008, p. 353-54) citado por Pele (2015) plantea que “la *dignidad* humana es tratar al ser humano como un fin, y no como un simple medio para lograr otros fines personales” (p. 17), con esto se entiende que el término *dignidad* es inherente a toda persona humana y exige respeto por todos, no admite gradualidad; *dignidad* es un término común que expresa calidad de vida integral, como lo asevera Sabogal-Tamayo (2010): “El ser humano, entonces, es *multidimensional* y cada una de sus dimensiones es una potencialidad” y este concepto lo lanzo ONU y lo asumió el gobierno de El Salvador en su medición de realidad entre otras instituciones a diverso nivel, es un concepto más amplio para medir la realidad y actuar sobre ella, siempre con la visión de un proceso transformador de la realidad.

En efecto la dignidad de las personas adultas mayores considerando tanto “factores tangibles como intangibles...” (Benven, Rivera, & Tromben, 2016, p. 122) es un tema poco investigado desde las epistemologías actuales en El Salvador ya que el actual sistema económico social los cataloga como mano de obra barata que se ha quedado obsoleta, por consiguiente, son considerados inservibles e inexplorables. Jürgen Habermas afirma que el destino natural del hombre no es vivir en miseria y sufrimiento, a lo cual con esto se asevera que existe la sospecha de que el programa de los derechos humanos consiste justamente en su abuso imperialista pero la dignidad nace como una respuesta a las exigencias legítimas de inclusión, esgrimidas por poblaciones marginadas y desfavorecidas (Habermas , 2010) .

En este artículo publicado en el año 2010 en México por la revista *Diánoia* en el volumen 55 el autor aborda la temática de la dignidad haciéndolo de una manera muy minuciosa, así como también muy fundamentada. Habermas es el miembro más eminente de la segunda generación de la Escuela de Frankfurt y uno de los exponentes de la Teoría crítica desarrollada en el Instituto de Investigación Social. Las escuelas a las que pertenece

son la del neo pragmatismo y la de la teoría crítica. Habermas (2010) hace una aseveración inicialmente a la dignidad la cual expone que se nace libre y esto es a su vez una condición de la igualdad en dignidad y derechos. De esta manera también se asevera que el respeto a la dignidad de todo ser humano prohíbe al Estado tratar a las personas como medios para alcanzar fines, incluso si ese fin fuera el de salvar a otras personas.

En efecto, al hecho de que lo que se halla por encima de todo precio posee dignidad, Habermas (2010) afirma que (...) “Lo que tiene un precio puede ser sustituido por otra cosa como equivalente; en cambio, lo que se halla por encima de todo precio y, por tanto, no admite equivalente, posee dignidad” (p. 5). Los derechos fundamentales tienen una necesidad de ser especificados en términos concretos debido a su carácter abstracto, y todo el mundo podría estar de acuerdo con esto ya que la dignidad humana es algo central, pero no se sabe porque y como. El imperativo categórico define los límites de una esfera que debe permanecer absolutamente fuera del alcance de los otros. La “dignidad infinita” de cada persona consiste en la exigencia de que los otros respeten la inviolabilidad de esa esfera de voluntad libre. Los derechos humanos están conectados con una demanda universal de validez que desborda toda frontera nacional.

El artículo “Kant y la Dignidad Humana”, Antonio Pelé²⁴ aborda el tema de la dignidad desde la visión de Emmanuel Kant en el ámbito jurídico político, el cual es el fundamento de los derechos humanos y el de los principios rectores del estado de derecho, así como desde el ámbito axiológico, es decir del valor inherente y absoluto. La investigación de Pelé se centra principalmente en la teoría crítica, la ética y la dignidad humana. Desde la categorización teórica los planteamientos kantianos constituyen la base del concepto moderno de dignidad, se plantea que sin la aceptación del ideal de dignidad de la persona no puede haber derechos humanos ya que la dignidad humana aparece por tanto como el derecho a tener derechos.

²⁴ Doctor en Filosofía del Derecho

La dignidad humana aparece por tanto como una norma-principio de modo que el “Estado existe en función de la persona humana y no lo contrario, puesto que el ser humano constituye la finalidad más importante, y no el medio de la actividad estatal” (Pele, 2015). El paradigma contemporáneo de dignidad humana ha ido construyéndose a partir precisamente de su transición de la única esfera moral (y por tanto compatible con cualquier tipo régimen político) a la esfera del derecho y de los derechos. En un famoso pasaje de la Fundamentación de la metafísica de las costumbres Kant escribe lo siguiente “en el reino de los fines todo tiene o un precio o una dignidad”. (Pelé, 2015, p. 28).

En la conferencia magistral de apertura del II Congreso Venezolano de Bioética y II Congreso Iberoamericano de Bioética, Caracas, del 29 de julio al 1 de agosto de 2008 el conferencista²⁵ reflexiona sobre la noción de persona como categoría y sobre dignidad humana, hace especial énfasis sobre el porqué del estudio sobre la dignidad, a lo que conlleva afirmar que la dignidad no es tan incuestionable como parece ya que a menudo se constituye en argumentos jurídicos superfluos, letra muerta y abstractos. Dentro de la estructura de la conferencia se plantea que la dignidad pertenece a todo ser humano y esta no le viene por pertenecer a una clase social, etnia, color, raza, ser libre o esclavismo, más bien de cualquiera que sea su situación. Dentro de la estructura nuclear de la conferencia se muestra una carga crítica muy enmarcada en cuestionamientos como los cuales preguntan si la dignidad situación eventual condiciona el actuar de la sociedad usándola como una máscara (Ludwig, 2007).

²⁵ Profesor Titular de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Ingeniero electrónico (USB, 1975), Especialista en Ingeniería Biomédica y Hospitalaria (UTC, 1978) Salud pública (ENSP, 1978), Doctorado de Ingeniería (UTC, 1981), Especialidad en Teología (UCAB, 1994), Magister en Teología (UCAB, 1996), Estudios Avanzados en Derechos Humanos (UCAB, 2006), Diploma de Estudios Avanzados en Bioética (UCCh, 2006), Licenciatura en Educación (UCAB, 2007) y Certificado en Investigación con seres humanos (UNESCO, 2008). Miembro de las directivas de diferentes organizaciones y publicaciones de Bioética nacionales e internacionales.

No se puede hablar de dignidad sin desligarse de la conceptualización de persona, así como también de la vulnerabilidad como factor de interés de la dignidad, la ausencia de capacidades cognitivas y físicas son un factor circunstancial de pérdida de dignidad, del mismo modo la deshumanización del hombre contemporáneo es un atentado en contra de la dignidad. En su artículo Víctor M. Martínez Bullé-Goyri al cual nombró “reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad”, se construye alrededor de los avances históricos y teóricos que han orbitado alrededor de los esfuerzos epistemológicos y ontológicos de resarcir²⁶ por medio del concepto de dignidad humana la revalorización del ser humano.

Esta publicación consta de tres partes, la primera es introductoria realizando una breve descripción de la dignidad humana desde su origen en la antigüedad griega como preámbulo histórico, así como también sobre las consecuencias nefastas sobre diversas reinterpretaciones de la dignidad dentro de la vida social. La tercera parte en la que se divide el artículo trata sobre “la dignidad y derechos humanos” desde una visión estrictamente jurídica, la cuarta parte trata sobre la “dignidad y bioética” desde la reflexión social. Dentro del cuerpo teórico del artículo se hace uso de diferentes autores de renombre dentro de la investigación y análisis de la dignidad como Antonio Pelé, Francisco García y Pico de la Mirandela.

A manera de conclusión el autor afirma que estas iniciales reflexiones sobre los problemas actuales del respeto e incluso conceptualización de la dignidad humana deja afuera un sin número de situaciones nuevas sobre las que es necesario reflexionar y establecer consensos sociales que se transformen en pautas de conducta e incluso en regulaciones jurídicas, que a su vez permitan clarificar la manera en que la concepción de la dignidad humana debe traducirse en la práctica de vida cotidiana (Bullé-Goyri, 2013).

²⁶ Dar una cosa o hacer un beneficio a una persona como reparación de un daño, perjuicio o molestia que se le ha causado

Robert Spaemann en Spaemann (1988) comenta que:

El concepto mismo de dignidad humana es como el de libertad un concepto trascendental. Este concepto no indica de modo inmediato un derecho humano específico, sino que contiene la fundamentación de lo que puede ser considerado como derecho humano en general (p.15). Así mismo, “Lo que la palabra "dignidad" quiere decir es difícil de comprender conceptualmente porque indica una cualidad indefinible y simple” (Spaemann, 1988). De esta manera Rudilla, Barreto & Oliver (2014) comentan también que: “la dignidad debe ubicarse como principio rector del movimiento de salud mundial” (p.8).

Para Valls (2005) dignidad es:

Gramaticalmente un término abstracto que viene a sustantivar un adjetivo previo (digno). El uso más antiguo, por tanto, no atribuía una dignidad igual a todos los humanos. La dignidad era un predicado accidental, sobrevenido, que separaba a algunos respecto de los demás y los ponía por encima de ellos. El digno o dotado de dignidad era excelente (aristós) o virtuoso y por ello merecía respeto (p. 8).

Dice López (2014) que “el valor de la dignidad humana está constituida por la convergencia de tres principios que son: el principio de la autonomía de la persona, el principio de beneficencia y el principio de privacidad” (p. 6). Para Escuín (2017) la dignidad entendida como componente social-subjetivo podrá ser promovido, mantenido o bien verse vulnerado, adquiere una especial relevancia en el cuidado de las personas, particularmente al final de la vida.

3.7 LA DIGNIDAD HUMANA COMO DEBATE POLISEMICO

Para Torralba (2005) la palabra dignidad es polisémica y a lo largo de la tradición filosófica y teológica occidental ha sido objeto de múltiples interpretaciones, define la dignidad como la calidad o el estado de ser valorado, honrado o respetado.

Segun López (2009):

“La formulación kantiana de la dignidad humana, como fin en sí misma, constituye quizás el fundamento más sólido de lo que desde la segunda mitad del siglo XX sería conocido como los derechos humanos, un discurso moral que en la actualidad aspira a ser reconocido como universal”(p.31)

3.7.1 LA HONRA COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA

Para Fuentes Orellana(2011) la honra o reputación es externa, llega desde afuera, como ponderación o criterio que los demás tienen de uno, también parafraseando a Bohórquez & Aguirre Román(2009) comentan que la dignidad está relacionada de forma directa con la protección explícita de la honra.

Segun Arboleda López se dice que la honra “es un derecho fundamental de todas las personas, que se deriva de su propia dignidad y que por lo tanto demanda la protección del Estado a partir de esa consideración de la dignidad de la persona humana (2014, p.162).

3.7.2 EL RESPETO COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA

Para Bullé-Goyri “la conceptualización de la dignidad más utilizada en la actualidad tiene un carácter meramente instrumental, en la que se hace referencia a la dignidad como el trato o respeto debido a las personas por su sola condición de seres humanos” (2013, p.43). En Vial & Rodríguez (2009) se comenta que la dignidad dota al hombre de ciertos derechos inalienables y de ella nacen las tareas de protección y respeto.

En Marín Castán (2014) se dice:

“Precisamente, el respeto es la consecuencia que comporta la dignidad. Esta aparece, por tanto, como una realidad pre jurídica, que tiene su manifestación más palpable en los derechos humanos universales, que brotan de la dignidad del ser

humano y son, al mismo tiempo, su mejor salvaguarda, siendo así que constituyen el límite material a toda actuación de los sujetos internacionales, estatales y no estatales, relacionados con la actividad científica y la investigación en materia de ciencias médicas, ciencias de la vida y las tecnologías que, vinculadas con ambas, pueden ser aplicadas a los seres humanos”(p.21).

3.7.3 EL VALOR COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA

Del principio según el cual los seres humanos poseen un valor inherente resulta, como consecuencia, que cada individuo es titular de derechos, y que por este mismo motivo, merece ser protegido contra aquellos actos que sean contrarios al respeto de tal valor intrínseco (Marín Castán, 2014). Toda vida humana tiene un valor per se, pero no solo cada vida humana contemplada en abstracto o en un momento concreto, a modo de una foto que se observa, sino en toda su historia individual y comunitaria (Pardo Manrique, 2014).

Según di Santo (2009) la dignidad del hombre implica que éste tenga valor en sí y no sólo a los ojos de otros hombres. La dignidad humana requiere una absolutez del valor y del fin.

3.7.4 LA PERCEPCIÓN DE LA REALIDAD COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA

Para Rosales Sánchez (2015) la percepción es, en principio, un proceso de seguimiento de un objeto mediante los sentidos y ese objeto debe coincidir con una cosa cuya realidad o existencia mundana pueda ser comprobada, aun con sus modificaciones no esenciales.

Vargas Melgarejo (1994) entiende la percepción como:

“El proceso cognitivo de la conciencia que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a las sensaciones obtenidas del ambiente físico y social, en el que intervienen otros

procesos psíquicos entre los que se encuentran el aprendizaje, la memoria y la simbolización”(p.48).

3.7.5 LOS SENTIMIENTOS COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA

En Valle (2018) se comenta que la dignidad no es posible sin sentir afecto hacia el otro, siguiendo al psicólogo Jonathan Haidt y su distinción de cuatro familias de sentimientos según sea la relación con el otro, se esquematiza el aparato sentimental en función de cómo sea tratada la dignidad, se postula que la categoría ética que hay que tener presente para discernir la licitud moral de los sentimientos es la de la dignidad de la persona humana y el consiguiente respeto a ella. Desde este eje axiológico se señala una plétora de sentimientos de enorme centralidad en la aventura humana.

Hay que señalar la influencia que los sentimientos han ejercido en la formación del ideario del reconocimiento social (Palacio, 2006).

3.7.6 LAS COSTUMBRES COMO CATEGORIA DE LA DIGNIDAD HUMANA

Para Berghuber, Vogl, & Gramajo (2010) por costumbres se entienden las actividades tradicionales, es decir; actos que se llevaban a cabo durante un tiempo como motivos para acciones espirituales, trabajos o festejos.

Según Cepeda Ortega (2018) se puede comprender:

“Cuán importante es para un pueblo su pasado, sus costumbres, sus fiestas, sus restos arquitectónicos, toda comunidad genera costumbres, tradiciones, leyes, etc., para crecer y avanzar a lo largo del tiempo, que componen y forman su cultura. A cambio, gracias a la cultura, dicha comunidad es capaz de continuar desarrollándose” (p.246).

3.7.7 LA TRADICIÓN COMO CATEGORÍA DE LA DIGNIDAD HUMANA

La secularización de la tradición sobre la dignidad humana representa la maduración de una tradición antropológica que serviría como base a la modernidad (López, 2009).

Chávez (2020) comenta que:

“La naturaleza humana, concebida desde una tradición que se caracteriza por el uso de lo que se ha llamado recientemente una racionalidad aristotélica, la cual lleva ya varios siglos pretendiendo desentrañar la estructura básica de lo que nos hace humanos desde un concepto enfático de metafísica”(p.267)

3.7.8 LA ECONOMÍA COMO CATEGORÍA DE LA DIGNIDAD HUMANA

Según Winchester (2008) en la región de Latinoamérica, la pobreza urbana adopta la forma de bajos ingresos vinculados a empleos precarios, falta de capital educativo y activos patrimoniales, y refleja inequidades.

Se parte de la hipótesis de trabajo de que la vulnerabilidad económica en los sectores de pobreza urbana no ha sido plenamente integrada en las políticas del hábitat, limitando la contribución de éstas a la mejora en el acceso de los pobres urbanos al empleo e ingresos estables (Winchester, 2008).

Pogge (2011) citando el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”(p.4).

CAPITULO IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

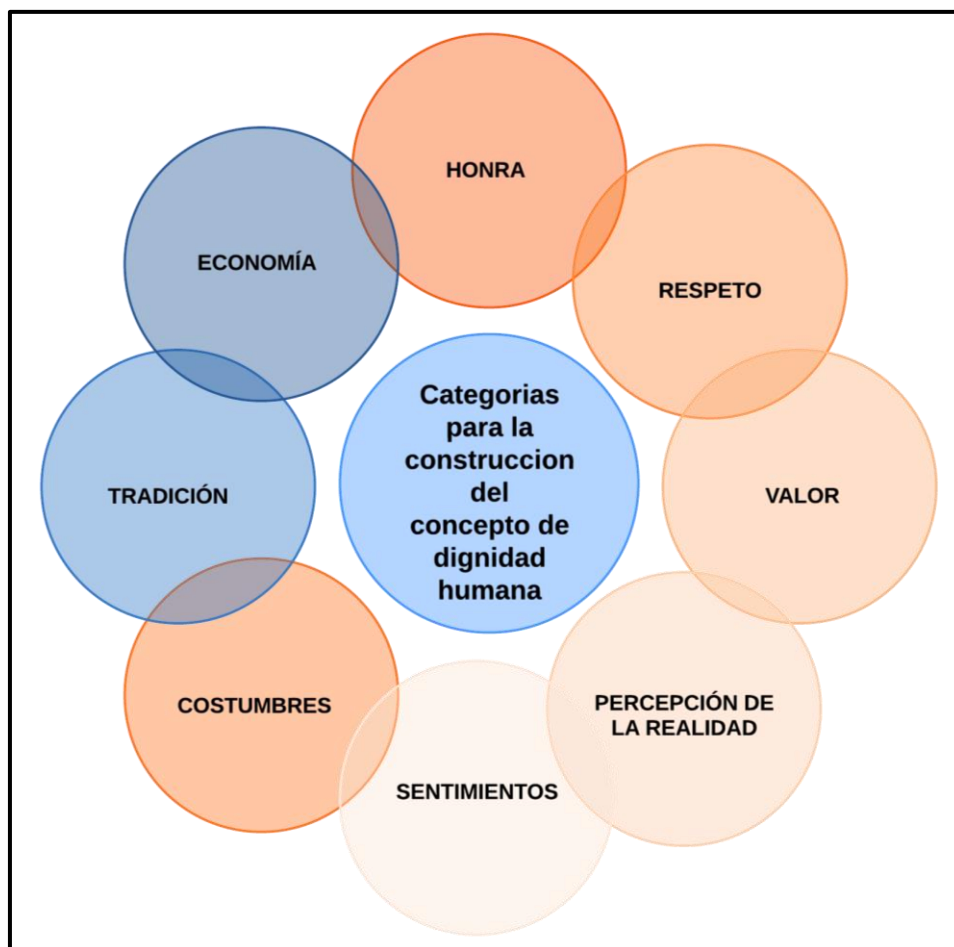
Los resultados obtenidos en esta investigación serán de mucha relevancia para la construcción conceptual y socio-histórica del concepto de dignidad humana de las personas adultos mayores. Se buscó darle respuesta a tres preguntas que regían la dirección exploratoria de la curiosidad ontológica y de la inquietante percepción que el investigador tiene sobre la realidad de las personas adultas mayores de El Salvador. No se ha pretendido agotar todas las ideas y nociones imperativas acerca del desarrollo conceptual, sino más bien hacer una sistematización²⁷ simple de lo que realmente es significativo “Lo que las personas piensan”. Dentro de esta casuística conceptual arraigada al discurso de los informantes se denotaron y subrayaron las categorías y subcategorías que se originaron a través del análisis profundo de las intervenciones de las personas adultas mayores. De esta manera se hará uso del código PAM con un número correlativo para la referencia de los informantes y así poder proteger sus identidades.

4.2 CONFIGURACION DEL CONCEPTO

Para efectos prácticos de esta investigación, a partir de la información recabada con los informantes, se construyeron las siguientes categorías: Respondiendo a la pregunta que hace referencia a la configuración del concepto de dignidad humana, se ha priorizado lo que las personas entrevistadas dicen, piensan y sienten.

²⁷ Dicha sistematización estará formada por un trípode metodológico e interpretativo que tendrá en cuenta la educación popular, educación inclusiva y pensamiento crítico.

Figura 29. *Categorías para la construcción del concepto de dignidad humana*



Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis documental exhaustivo y las discusiones epistemológicas y semiológicas se eligieron ocho categorías para la construcción del concepto de dignidad humana en esta investigación, así mismo el investigador tomo en cuenta las sugerencias en torno a la categoría “economía” vertidas por las expertas en su retroalimentación del cuestionario a aplicarse a las personas adultas mayores, la decisión para la selección de las categorías de honra, respeto y valor fue por la aproximación teórica a la dignidad humana que Torralba (2005) en su libro denominado: “¿Qué es la dignidad humana?” realiza de manera práctica y sencilla para el entendimiento de dicho concepto, así mismo se tomo en cuenta la percepción de la realidad, sentimientos, costumbres y tradiciones por

las observaciones y opiniones encontradas en las personas adultas mayores de ATPAM vertidas en las pruebas piloto de la entrevista semiestructurada, así mismo, la revisión documental.

4.2.1 PERCEPCIÓN DE LA REALIDAD

Dentro del análisis del discurso de los informantes, se deja ver que la dignidad humana se configura por medio de la conciencia de los propios derechos, donde el individuo se ve, así mismo como persona, independientemente de su disposición social, etnia, raza y religión. Así mismo, la solidaridad para con los otros juega un papel fundamental en la construcción del concepto, ya que se alimenta de dicho valor, de cómo se está pendiente más allá de los propios intereses individuales, y así poder transitar a los intereses colectivos. La exigencia del cumplimiento de los derechos es uno de los pilares fundamentales para este ejercicio descriptivo de lo que es dignidad desde el punto de vista de los informantes; comentaban, que sin exigir no se obtiene nada, así mismo, con esto último como base para definir que no son tomados en cuenta.

Para construir un verdadero concepto de dignidad hay que construir conciencia sobre el marco legal de las PAM, con esto dando sentido a lo que la PAM 3 comenta: “mire que es lamentable el trato que nos dan..., ni siquiera la Asamblea se ha dignado a darnos el aval para la ley de la tercera edad..., estamos en la dulce espera..., el señor presidente nos quitó todos los derechos que teníamos con la secretaria de inclusión social, entonces, no tenemos nada; también, porque la alcaldía de hecho nos echó”. A la luz de lo que el informante comenta, conceptualizar la dignidad de las personas adultas mayores en El Salvador, es un ejercicio en el cual intervienen elementos políticos, y en esto, las personas de ATPAM coinciden en su malestar hacia la manera de hacer política de parte del nuevo con un desmesurado uso del poder Ejecutivo e ignorancia de la situación de las personas adultas mayores en El Salvador.

Esta percepción de desconocimiento del tema de vejez por parte del Estado, comentan los informantes, provoca el fenómeno sobre los Derechos negados y a su vez,

provoca la percepción de ser marginados. Reclamar los Derechos constituye un factor importante para la construcción de la dignidad, más en este contexto actual sobre la crisis del COVID-19, tanto para adultos mayores no institucionalizados, como los institucionalizados, se ha heredado innegablemente con esto, la percepción de poca importancia que los jóvenes le dan a las personas adultas mayores en El Salvador, ya que no se visibilizan y se descartan cual “suela de zapatos”²⁸. El concepto de dignidad humana en las PAM está configurado por la percepción de menosprecio y abandono hacia ellas mismas, y también sobre la crítica poco discutida de que los Derechos de la niñez y la adolescencia en su cumplimiento son inversamente proporcionales a los de las personas adultas mayores.

Existe una deuda amplia para la educación en el cuidado de las personas adultas mayores por parte del sistema educativo, esto a su vez provoca una indiferencia no solo en las nuevas generaciones, sino en las próximas. Las personas mayores de 60 años en El Salvador son maltratadas en muchos sentidos, así como lo dice la informante²⁹: “estamos jodidos”. La actual pandemia de COVID-19 también ha sido una fuente para el irrespeto de los derechos de las personas adultas mayores, ya que esto ha hecho que a las PAM se les arrincone en la casa como lo comenta la informante³⁰: “Ni a la calle hemos podido salir”.

4.2.2 SENTIMIENTOS

Para la definición de este concepto esta investigación ha optado por afianzarse no solo en términos académicos, sino más bien en una de las subjetividades más inherentes e irremplazables del ser humano, “los sentimientos”.

Dentro de la paleta de sentimientos que los informantes expresaron al momento de conceptualizar la dignidad humana, relataron que era necesario sentirse protegidos por las

²⁸ Cual suela de zapatos o trapos viejos, narración de PAM 4.

²⁹ PAM 4

³⁰ PAM 7

personas más cercanas a ellas, ya sean sus familias o vecinos, así mismo experimentaban tranquilidad. Es innegable que la cognición de las personas mayores de 60 años es ineludible para la conceptualización, pero a esto sobrepasa el auto concepto, la autovaloración, y por último y no menos importante la autoestima alta, así como lo narra la informante³¹: “me siento realizado porque no he tenido ninguna presión externa... pero con mi familia todo es ambiente positivo”.

Una autoestima alta forma un cimiento necesario, ya que es como un caparazón que defiende a los sujetos de todo este sistema que descarta y desvaloriza el ser humano por su edad. Los informantes manifestaron sentirse descartados, desamparados e indefensos en esta realidad que les ha tocado vivir, así mismo, se hace un ejercicio comparativo con otros países y concluyen criticando estas actitudes de menosprecio. Por otra parte, manifestaron sentirse contentos por la adquisición de experiencias por los años que han vivido, provocando esperanza y viendo la vida como un vaso medio lleno, para la adquisición de un propósito o un sentido potencial.

Abonado a esto, dentro de esta gama de sentimientos manifestaron la sensación de acogimiento y apoyo por parte de sus familias, expresaron sentirse realizados por ser adultos mayores uniéndolo a la vivencia de ambientes positivos, auto transcendencia, autorrealización y apoyo de la comunidad.

La comunidad juega un papel fundamental ya que es un colectivo conformado por vecinos y familiares que no priva de sus derechos a la persona adulta mayor, sino más bien, satisface la necesidad de reconocimiento y responde a la indignación que nace de los individuos desprotegidos y despreciados que no son tomados en cuenta.

La persona adulta mayor siente que no es tomada en cuenta, que son un estorbo para las nuevas generaciones y por eso reclaman igualdad de derechos,

³¹ PAM 5

independientemente de la edad que se tengan, todo esto, con el conocimiento de las leyes que los protegen.

4.2.3 COSTUMBRE

A lo largo de la historia de El Salvador, desde épocas precolombinas la injusticia ha encabezado los baluartes oficiales del Estado, las PAM expresaron que siempre han carecido de Derechos, han sido replegables, protagonistas de mendigar lo que por justicia les pertenece. Dentro de las costumbres comentan que siempre existió la lucha por la reivindicación de Derechos, y por un cuidado integral. Desde décadas pasadas y como es también la tradición de nuestros pueblos indígenas, las personas adultas mayores han tenido el papel de sabios, ser líderes y ser la fuente de experiencias que sacan adelante a la sociedad.

Los informantes reportan que las familias décadas atrás, inculcaron el respeto hacia los mayores, abuelos, prácticas de reglas de cortesía, todo esto, lográndose por medio de la instalación de valores en la escuela; así mismo, expresan que, a lo largo de la historia, las personas adultas mayores han sido ignoradas, pero dicha crítica nace de la indignación basada en los vacíos económicos, en la forma de desarrollo de la persona adulta mayor y en algunos casos marginación por parte de las familias.

La pasada presidencia de Mauricio Funes, en el quinquenio reportado de 2009 al 2014, los informantes corroboran que se hizo un esfuerzo para la creación de la pensión universal para las personas adultas mayores más pobres, esto, dentro del discurso de la Asociación Tecleña de las Personas Adultas Mayores³², que es uno de los tributos más significativos que se han podido lograr a nivel político, así como también la creación del Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores³³.

³² ATPAM

³³ CONAIPAM

4.2.4 HONRA

Honar es un verbo poco usado en la actualidad para referirse a las personas adultas mayores en El Salvador, esto, más allá de ser una aseveración muy subjetiva, conlleva a una inconsistencia que se desenvuelve en el escenario social, económico y también íntimo, de la persona adulta mayor. Los informantes reportaron que se sentían honrados cuando las personas les demuestran confianza, así mismo, cuando sentían relaciones de amistad significativa, así como también, ser partícipes de un trato adecuado. Las personas adultas mayores se sienten honradas cuando se establecen sus derechos de manera clara, comentan que también cuando perciben que su familia, sus vecinos o cuidadores les respetan; la colaboración y apoyo entre las personas adultas mayores es un evento que honra, la informante³⁴ comenta que se siente honrada cuando:

“Mi vecino me pregunta si necesito algo, le digo que me da pena que me traiga cosas y no quiere cobrar, yo con eso me siento engalardonado..., usted trata la manera de tener a esa persona y valorarla con algo”.

Hay un punto esencial dentro de la vivencia de la honra, y se refiere a los buenos modos, por ejemplo, cuando: se les saluda, se está pendiente de sus necesidades, se les trata bien, se les acepta y cuando se les da su lugar. La persona adulta mayor se siente honrada cuando: da consejos a raíz de su experiencia a las nuevas generaciones, sus hijos les brindan atenciones, así mismo dicha honra también es afectada por su nivel de autoestima y su autovaloración. Dentro del discurso se desamarran términos como auto-honrarse, merecer la dignidad, erguirse vertical, para con esto construirse un escenario en el cual las y los demás que les rodean les den un buen trato.

³⁴ PAM 7

4.2.5 RESPETO

Dentro de este espectro las PAM configuran el concepto de dignidad diciendo que se les respeta cuando se les acepta, se les incluye, no solo desde el discurso, sino más bien desde actos concretos. A la Asociación de Personas Adultas Mayores con sus integrantes ven al Órgano Ejecutivo y Legislativo como uno de los entes que más les irrespetan sus derechos. Comentan que el Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas Adultas Mayores fue uno de los agentes precursores de la reivindicación de derechos de las personas adultas mayores en El Salvador, gozando de casi 10 años de existencia, en los que trabajaron arduamente para la transformación social de las condiciones desiguales de adultos mayores no institucionalizados e institucionalizados.

Manifestaron que se sienten irrespetados por los medios de comunicación, ya que perciben que se les denigra por su edad, por dirigirse hacia ellos de maneras agresivas y despectivas. A la vez comentan, que se sienten irrespetados porque no se les acepta por las particularidades que poseen por su edad³⁵, a su vez manifiestan que puede ser una razón para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología³⁶ incorpore a el currículo de la Dirección Nacional de Educación de la Primera Infancia, orientaciones básicas de contenidos que comulguen el fomento de valores y respeto hacia las personas adultas mayores.

Por otra parte, el buen morir y el buen envejecer se vuelven temas esenciales, aunque en El Salvador no sea un tema de prioridad ya que el sistema educativo bancario imperante solo le enseña al sujeto a ser mano de obra productiva y barata, cuyo único fin es la generación de riquezas a costa de su bienestar y salud; es en este sentido, la dignidad se vuelve una problemática basada en el analfabetismo cultural y por eso, en dicha realidad no cambia nada.

³⁵ Caminar más lento, olvidos repentinos, pérdida de equilibrio, etc.

³⁶ MINEDUCYT

4.2.6 VALOR

Uno de los puntos esenciales de la dignidad humana corresponde al valor que se le da a “ser persona” con relación a ello, los informantes expresaron que las capacitaciones sobre los Derechos Humanos eran esenciales; que se sentían valoradas cuando las personas cercanas les daban regalos y los involucraban en actividades, como fiestas familiares, o salidas por recreación, con este objetivo, se construyó una propuesta de horticultura como método para la recreación, así como también salir a tomar café con sus amigos y comer un trozo de pan. El intercambio de ideas conforma uno de los puntos medulares para la construcción de autovaloración de las personas adultas mayores, ya que disfrutaban hacer reuniones. Por otro lado, en ocasiones se sienten sin valor, cuando sus propios familiares los desatienden.

Dentro de las sugerencias más vanguardistas que se propusieron para la configuración de la dignidad humana de la persona adulta mayor fueron: la creación de un centro integral para la realización de sueños, esto con el objetivo de que las personas adultas mayores pudiesen realizar sus metas no realizadas y por ende poderlas llevar a cabo como: estudiar, aprender un oficio, entre otras. También consideran que la educación a los niños, niñas y adolescentes desde la primera infancia debería ser una herramienta muy útil para el refuerzo de valores, e imprescindible para la formación de estos mismos. Los informantes expresaron que se sentían valorados cuando estaban pendientes de ellos aliviando su soledad, esto por medio de una propuesta de educación intergeneracional donde se enseñe con el ejemplo, el respeto de los jóvenes hacia los ancianos y viceversa.

4.2.7 TRADICIÓN

También, forma parte de los puntos esenciales de transferencia de conceptos y de significados, en este sentido, se propone la veneración a los abuelos, y la educación a los

nietos por medio de prácticas de crianza positivas y de estimulación. El concepto de dignidad humana se configura por medio de la tradición oral y kinestésica.

4.2.8 ECONÓMICO

Para la sustentación anti fáctica de las narraciones realizadas por las personas adultas mayores, necesariamente deben fundamentarse, por una cantidad mensual de dinero para vivir con dignidad, que cubra las necesidades de la salud que como narra la informante³⁷: “no cuesta un cinco”; de todo este ámbito económico depende el estado integral de la persona, aunque cabe destacar, donde las personas adultas manifestaron que con \$300.00 mensuales no se puede vivir con dignidad³⁸. Dentro de los gastos mensuales, no solo es la alimentación la que juega un papel fundamental, sino también, la recreación de calidad. Sin embargo, manifestaron que las pensiones son injustas, la persona adulta mayor está mal valorada, y que el dinero alcanzaba más en décadas pasadas, sin embargo actualmente se tiene un sistema con pensiones desiguales.

³⁷ PAM

³⁸ Ver anexo C.

4.3 SISTEMATIZACIÓN DEL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA A PARTIR DE LOS PRESUPUESTOS BRINDADOS POR LAS PAM³⁹

Dignidad humana es:

“Tener lo necesario para vivir con alegría y ser sujetos de buenos tratos y cuidados, siendo respetados, amados y protegidos; educando en corresponsabilidad a la población civil desde la primera infancia y en todas las etapas de la vida en el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos humanos y la práctica de la solidaridad, la honradez, la igualdad y la paciencia para con todas las personas adultas mayores”

³⁹ Ver anexo B.

4.4 EFECTOS DEL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA EN LA VIVENCIA DE LOS D.D.H.H. DE LA PAM

Dentro de este apartado del análisis se responde la pregunta secundaria de investigación la cual es: ¿Qué efectos genera el concepto que las personas adultas mayores poseen de dignidad en la vivencia de sus derechos? En esto es donde se hace hincapié sobre el documento de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES⁴⁰.

Se hace alusión al primer derecho que hace referencia a la igualdad y no discriminación por razones de edad, en esto, se destaca que la mayoría de informantes expresaron sentirse discriminados así, como también que no vivencian la igualdad por efecto de su edad. Dentro de la conceptualización de dignidad que las personas adultas mayores poseen, la palabra “respeto” encabeza la descripción, sin embargo, bajo los presupuestos establecidos se observa claramente que derecho de igualdad y no discriminación por razones de edad no lo vivencian, ya que la sociedad salvadoreña dentro de todo su conjunto y construcción tanto política, económica y social claramente no toman en cuenta este derecho.

Cabe destacar que el Estado salvadoreño actualmente no se ha preocupado por el cumplimiento de la convención, ya que los informantes comentaban que no es lo mismo ser una persona menor de 60 años, que una persona mayor de 60 en cuanto a la vivencia de derechos, por el contrario, ellas y ellos reportaron que frecuentemente para referirse a ellos⁴¹ las personas usan palabras disonantes como: “el o la viejita”, “el o la abuelita” entre otras. Tener un concepto donde la dignidad desde su núcleo conlleva a respetar, a dar buen trato, a ser educados, a ser responsables, solidarios, honrados, tener derecho a lo necesario, ser protegidos, etc. tendría que ser sinónimo de cumplimiento y garantía de

⁴⁰ (Organización de Estados Americanos, 2015)

⁴¹ Ver anexo D.

igualdades y no discriminación; más no lo es, ya que como eje central del sistema sociocultural que posee El Salvador se tiene como engrane subyugante la producción, la compra y venta de servicios, Por lo tanto, quien no posea esta capacidad productiva y adquisitiva no será acreedor de este derecho arriba mencionado.

El Estado salvadoreño no posee recursos gerontológicos para poder brindar servicios de calidad a las personas adultas mayores, no existe una garantía para que las personas mayores gocen efectivamente del derecho a la vida y a vivir con dignidad, son pocos los sectores de la población que tienen acceso a una vejez donde tengan acceso a lo necesario para vivir. Las instituciones públicas y privadas claramente no ofrecen medidas institucionales para que prevalezca el estado de derecho, con esto, las personas adultas mayores entrevistadas también dijeron que se sentían discriminados y que no poseían acceso a tener cuidados integrales, así como también cuidados paliativos, por lo contrario, en algunos es vivenciado tangiblemente el aislamiento y el mal manejo de problemas interpersonales relacionados con enfermedades terminales, acompañado de vivencia de dolor y sufrimiento.

Una de las connotaciones teóricas que brinda el discurso de las personas adultas mayores es que identifican plausiblemente que la vivencia de los derechos de dignidad en la vejez y el derecho a la vida, están conjuntamente relacionados con ser tomados en cuenta, ser respetados, ser protegidos y sobre todo la vivencia de la alegría. Es en este sentido, donde podemos destacar que vivir es más que un derecho, es el deber de no claudicar. El efecto que las personas adultas mayores poseen en referencia a la vivencia de sus derechos sigue siendo la reivindicación de la “dignidad”.

En El Salvador es una utopía pensar sobre el plan de vida de las personas adultas mayores, como autónomo e independiente, ya que en la mayoría de casos no se es libre para elegir. En el país tener capacidad de elección y libre albedrío tiene que ver mucho con la capacidad adquisitiva, cosa que con la falta de empleo para las personas adultas mayores no se puede tener. En El Salvador, hoy en día resulta completamente confuso hablar sobre participación e integración comunitaria para las personas adultas mayores,

ya que como los informantes comentaron, se sienten descartados y relegados por esta sociedad que aliena a las personas desde la infancia, para pensar que no llegarán a la vejez, o que esta está lejos, en este sentido se vislumbra uno de los componentes más desalentadores para la protección de los derechos de las personas, el cual se ha naturalizado para con esta población etaria.

Es risible hablar sobre la creación y el fortalecimiento de mecanismos de participación e inclusión social de la persona adulta mayor en El Salvador, ya que se destacan bastantes testimonios acerca de que si existen personas que procuran este derecho. Sin embargo, por la gran población que tenemos de personas mayores es casi imposible erradicar de tajo los prejuicios y estereotipos que obstaculizan el disfrute de estos derechos; incluso las instalaciones y los servicios comunitarios como el transporte público no son adecuados para las personas adultas mayores. Comentan las personas entrevistadas que se han caído bastantes veces del transporte público, y esto por falta de una preparación o capacitación de parte de los choferes para que estos mismos sepan que tienen que esperar hasta que las personas mayores se sienten y no manejar a gran velocidad.

Es caucásico pensar que el estado salvadoreño tiene la capacidad de hacer valer este derecho, dentro de los múltiples discursos y comentarios que expresaban los informantes. Al respecto, las personas adultas mayores expresaron que se sentían violentadas por el gobierno ejecutivo y legislativo, vale destacar que el derecho a la seguridad, y a una vida sin ningún tipo de violencia es uno de los que menos que se cumplen en el país, esto constituye violencia política.

Cabe destacar, que en El Salvador sólo la niñez, la adolescencia y las mujeres en edad productiva poseen los derechos, a la seguridad y vida libre de violencia, o por lo menos, cuentan con un cuerpo legal que sustente cualquier maltrato. En el país no se promueve la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender la violencia dirigida a personas adultas mayores, no existen mecanismos específicos para informar y

sensibilizar a la sociedad en su conjunto y de manera masiva sobre las diversas formas de violencia contra la persona mayor. Este tema no se encuentra como prioritario en la agenda nacional, por lo tanto, no se ha sensibilizado, no se han desarrollado programas dirigidos a la familia, y no se ha promovido la eliminación de todas estas prácticas que generan violencia contra las personas adultas mayores.

Ser persona adulta mayor en El Salvador sigue siendo un problema de salud pública, pareciera que sólo tienen derecho las personas con capacidad adquisitiva y con empleos fijos, pareciera que nuestros “viejos”⁴² ya no le importan al Estado, ya que no son productivos y por eso han perdido los derechos, y por eso nadie se preocupa para que estas personas tengan una vida libre de violencia. Es una tortura y una completa crueldad que una persona adulta mayor exista con las pensiones pírricas y de risa y/o salarios que en El Salvador se poseen; es inhumano y degradante no tener lo necesario para vivir, no tener dinero ni para poder tomarse un café, no se diga las otras cosas más vitales, es totalmente injusto que la mayoría de nuestras personas adultas mayores en El Salvador no posean una capacidad adquisitiva para tener derecho a no ser degradado, a no ser sometido y a no ser descartado.

Uno de los efectos que genera el concepto que las personas adultas mayores construyeron en esta investigación para la vivencia de sus derechos es la indignación, y partiendo de esta indignación es que se puede decir que las personas adultas mayores en El Salvador no tienen lo necesario en lo material y económico para poder vivir con dignidad y alegría, se encuentran desprotegidos. Así mismo, no son sujetos de buenos tratos, no son cuidados como se debe, son irrespetados e incluso pareciera que fueran odiados por el Estado. Ya con esto anteriormente dicho objetivamente, es una tortura ser adulto mayor en El Salvador, como dice Kant el ser humano no está en esta vida para eso.

Pareciera que la dignidad de las personas adultas mayores sólo fuese un discurso vacío, basta y sobra con lo que ha hecho la Asociación Tecleña de Personas Adultas

⁴² Uso este concepto relacionándolo con “ancestro”.

Mayores para que se les pueda patrocinar y apoyar económicamente con sus gastos mensuales y no se diga anuales, en este aspecto qué las personas adultas mayores quieren hacer uso de sus derechos, pero la misma sociedad no les deja, ya que los obliga a rogar por sus propios derechos. Las asociaciones de personas adultas mayores se ven como mendigas al solicitar ayuda financiera o cooperación internacional, y esto es una tortura ya que, esta ayuda se les niega, con un rotundo silencio de parte de las empresas privadas y las embajadas a las cuales se les envían cartas y correos electrónicos los cuales nunca contestan.

En el ámbito de la salud las personas adultas mayores en El Salvador no tienen mucho a dónde recurrir⁴³, si bien es cierto este derecho se trata de brindar consentimiento libre e informado sobre este ámbito, hay que destacar la realidad que se vive en el país. Una de las percepciones u opiniones encontradas en el discurso de los informantes fue que en ningún momento se les ha pedido consentimiento informado, que más bien destacan que el Estado no tiene estos enseres gerontológicos.

⁴³ Ver anexo E.

CAPITULO V. DISCUSIÓN

5.1 CONCEPTO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POSEEN DE DIGNIDAD HUMANA

No se pretende descontextualizar la realidad tercermundista que El Salvador posee, sino más bien desnudar de manera tacita y con cierta irreverencia lo que se ha normalizado en dicho país. Al principio de la construcción de este estudio se hizo necesario revisar metodologías y desobedecer maneras de hacer investigación, la primera razón es porque no se admite lo que los teóricos de renombre como Kant, Habermas y Pele narran en sus análisis conceptuales ya que difiere con el discurso de las PAM. En El Salvador los tres poderes del Estado se esfuerzan para la obtención de recursos económicos para supuestos proyectos sin a veces dar un aporte real a las poblaciones más vulnerables y afectadas por la pobreza, la desigualdad y la intransigencia de este sistema, traslapándose claramente lo señalado por Montenegro (2012) que comenta que en El Salvador por mucho tiempo el envejecimiento no a sido percibido como una prioridad ni desde lo social , ni desde lo politico.

Durante la realización de este estudio no se observaron pruebas o interpretaciones sobre lo contrario a la siguiente aseveración: En El Salvador la dignidad humana de las personas adultas mayores es violentada por un sistema deshumanizado y desinteresado en sus propios “viejos”⁴⁴, coincidiendo con lo que postula Hidalgo (1993) con respecto a la búsqueda y establecimiento de un orden social de distribución de poder y legitimidad.

⁴⁴ Se utilizará la palabra viejo para hacer uso de las palabras encontradas en los discursos de los informantes, en ningún momento se pretende usar este concepto de manera peyorativa sino más bien, obedeciendo al folclor y contexto socio-cultural.

5.2 CONCEPTUALIZACIÓN COLECTIVA

Respondiendo a la primera pregunta de investigación, la cual es: ¿Cómo se configura el concepto de dignidad humana en las personas adultas mayores? Se construyen las siguientes inferencias.

Para la construcción grupal de un concepto tan subjetivo como la dignidad humana se preguntó a los informantes sobre qué era esto, para ellos y ellas, vale destacar que se obtuvieron respuestas enriquecedoras que aclaran de manera tajante que el mundo conceptual construido por algunos académicos en su afán de modelar el sistema bancario en el que se existe no constituye un elemento transversal para el cumplimiento y vivencia de los Derechos Humanos, esto en consonancia por lo expuesto por Espin (2020) cuando dice que cientos de miles de personas en El Salvador están en situación de pobreza y exclusión social.

La mayor parte de las personas relaciona la palabra dignidad⁴⁵ con la palabra “respeto”, desarrollando de manera práctica lo que Bullé-Goyri (2013) conceptualiza en referencia a la dignidad como el respeto debido a las personas, así mismo, lo relaciona con “tener lo necesario para vivir”, también “ser tomados en cuenta”. Dentro de esta investigación se obtuvieron un sin fin de combinaciones para la deconstrucción genérica del concepto de dignidad humana, lo que a su vez generó una pregunta necesaria: ¿Qué es más importante, el concepto de las personas sobre su dignidad o el concepto del político sobre la dignidad de las personas? abriéndose así un debate semiológico y polisémico que Torralba (2005) dice que a lo largo de la tradición filosófica y teológica occidental ha sido objeto de múltiples interpretaciones.

No existe un consenso lingüístico entre el concepto de dignidad que poseen las personas adultas mayores con los teóricos, la formulación Kantiana de dignidad humana

⁴⁵ Ver anexo A

se complejiza y es poco digerible para las PAM, ya que como postula López (2009) es una discusión que inicia desde antes de la segunda mitad del siglo XX y funciona como base epistemológica de la construcción de los derechos humanos.

La vivencia de los derechos humanos en las personas adultas mayores es proporcional al concepto que posean de dignidad humana, ya que entre más construido este dicho concepto en estas personas, mayor es la necesidad de reivindicación y se encuentran más empoderadas de sus derechos, por lo tanto, se encuentran alertas a que nadie los pisotee. En esto la percepción de la realidad como categoría para la construcción del concepto de dignidad humana juega un papel esencial ya que como comenta Vargas Melgarejo (1994) la percepción es un proceso cognitivo de la conciencia que reconoce, interpreta y da un significado en la elaboración de juicios.

5.3 RESPETO

La inconsistencia conceptual, en ocasiones desmerita las innumerables violaciones a los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, la informante⁴⁶ refiriéndose a la dignidad como una palabra que conlleva respeto expreso: “Así es un viejito...un anciano”, comenta que esto se escucha de manera frecuente en las calles y esta referencia es un irrespeto hacia su persona, desmeritando lo dicho por Marín Castán (2014) que concluye que el respeto es una manifestación palpable de la dignidad humana.

Como comenta la PAM 3:

A las personas mayores se les cuidaba mucho, las personas mayores eran como los sabios de la época, y era entonces como dicen somos sabiduría por los años que hemos vivido, por los años que hemos pasado, por lo que hemos aguantado y hemos sobrevivido.

⁴⁶ PAM 7

Los informantes dicen que no son las palabras en si lo que les irrespetan, sino el tono con el que se usan, desvalorizando al ser humano por la edad que posee, desnudándose así, el hilo oculto de la sociedad que “venera los cuerpos jóvenes”, la desavenencia situada en dicha expresión no solo fulgura un acto imperante y vulgar, sino más bien la naturalización sistemática de la abolición de Derechos Humanos de este grupo etario, dejando de manifiesto que lo expresado por los académicos como di Santo (2009) no se cumple en El Salvador cuando dice que la dignidad del hombre implica que este tenga valor en si.

Figura 30. *Primer palabra que relacionan con dignidad*



Nota. En la figura se deja a entrever que la primera palabra que más se relacionó con dignidad es el respeto, a esta le sigue, la palabra amor, derecho y de ultimo el buen trato

Fuente: Elaboración propia.

La informante⁴⁷, narra que “Si no hay respeto, no hay nada”, así mismo la informante⁴⁸ refiriéndose a la relación entre respeto y dignidad comenta “En todo el mundo el respeto es lo que menos se le tiene a las personas adultas mayores, se cae en algo de que la vida no vale nada”, con esto se deja entrever que el respeto dentro de la dignidad humana es un rubro imprescindible ya que preña de sentido la vida misma, denotando que para la persona adulta mayor una de las cosas que le dan sentido a su vida es lo subjetivo, son sus sentimiento, sensaciones y los significados inmersos en la vida cotidiana donde lo simple se vuelve complejo y lo complejo se vuelve simple, coincidiendo con lo que postula Valle (2018) narrando que el aparato sentimental de las personas está en función de cómo sea tratada con dignidad. Así mismo, el respeto dentro de la conceptualización de dignidad justifica su presencia en la retroalimentación con “el otro”⁴⁹.

Figura 31. Segunda palabra que relacionan con dignidad



⁴⁷ PAM 1

⁴⁸ PAM 5

⁴⁹ El otro es el que me dice quién soy, lo que valgo y donde estoy.

Nota. En la figura se deja a entrever que la segunda palabra que se relaciona con dignidad es multivariada ya que se relacionó con respeto, responsabilidad, protección, tener lo necesario para vivir, educación y amor

Fuente: Elaboración propia.

Al descifrar la figura 31, se observa que no hubo un consenso entre las personas que formaron parte de la muestra de esta investigación en su segunda respuesta cuando se les pregunto sobre que palabras relacionaban cuando escuchaban la palabra dignidad, denotando así lo problemático y polémico que resulta conceptualizar la palabra dignidad como lo plantea Torralba (2005).

La informante⁵⁰ inaugura un tema coyuntural⁵¹ con la palabra respeto:

“Porque después de ver las noticias y saber que en el asilo Sara Zaldívar fueron contagiadas personas y también muertas, desconozco que cantidad, debido a que aún no hay cifras exactas, no me cabe en la cabeza...estas personas tenían derecho a ser protegidas, porque disque son las más vulnerables”.

Esto recalca las cualidades que las personas adultas mayores organizadas en asociaciones obtienen con la participación colectiva y comunitaria ya que con esto se revisten de herramientas que las empoderan para reclamar sus propios derechos. También esto comentado por la informante contradice totalmente el discurso de Habermas (2010) cuando asevera que el destino natural de las personas no es vivir en miseria y sufrimiento.

Vale destacar que lo que la informante expresa en referencia al Centro de Personas adultas mayores Sara Zaldívar valida de forma practica la percepción de la realidad como categoría para la construcción del concepto de dignidad humana ya que como Rosales

⁵⁰ PAM 10

⁵¹ La pandemia del COVID-19

Sánchez (2015) sostiene la percepción es, en principio, un proceso de seguimiento de los objetos y sucesos mediante los sentidos.

5.4 AMOR

Si bien es cierto, en la mayoría de discursos científicos la palabra “amor” no evidencia problemáticas sociales, la informante comento que relaciona la dignidad humana con el amor, lo cual se justificó diciendo: “porque sin amor no hay nada para mí, lo básico es el amor, porque si usted inculca amor lo van a amar”⁵², analizando esto se dará prioridad a lo que la gente dice, sin embargo, hay que destacar que el amor es algo subjetivo, aunque no se inmuta el significado que el concepto tiene para este grupo etario. En ninguna parte del discurso de Pele (2015) se deja entrever que Kant haya tomado en cuenta esta sensación de bienestar y calidez humana en el paradigma contemporáneo de la dignidad humana, Kant no se interesó en incluir en su concepto de dignidad humana la vivencia de las sensaciones corporales de las personas, sino más bien en la fundamentación metafísica de costumbres que el mismo describió como el reino de los fines, y que hoy en día se constituyen como norma-principio en el ámbito jurídico político, consecuentemente esto ha sido poco acertado ya que desde el discurso de las PAM, el fundamento de los derechos humanos y los principios rectores del estado de derecho fundados por Kant no están ecologizados ni aterrizados a las realidades y necesidades de las poblaciones más vulnerables y excluidas.

⁵² PAM 3

Figura 32. Tercera palabra que relacionan con dignidad



Nota. En la figura se deja a entrever que la tercera palabra que se relacionó con dignidad es también multivariada, así mismo una novedad es la palabra alegría

Fuente: Elaboración propia.

5.5 SER TOMADOS EN CUENTA

La informante⁵³ expreso: “que no se in-visibilicen”, esto resalta que en la mayoría de ocasiones a las personas mayores de 60 años o personas que empiecen a tener discapacidades funcionales, poco a poco, no se les toma en cuenta para la participación de las diversas actividades que como sociedad y comunidad se realizan, esto aclara que existe una inconsistencia deontológica y practica con el discurso de Jürgen Habermas⁵⁴ cuando dice que la dignidad nace como una respuesta a las exigencias legítimas de inclusión, esgrimidas por poblaciones marginadas y desfavorecidas, dicha afirmación no supone un contrapeso medible en la realidad de la persona adulta mayor en El Salvador.

Con lo anteriormente dicho se destaca lo narrado por la PAM 2:

“El respeto y la valoración de un adulto mayor según mi familia, casi siempre tiene que ver según el comportamiento y la educación que dio a sus hijos, para mis hijos en particular, yo recibo o tengo una estima bastante alta porque ellos valoran lo que yo he construido en mi vida para ellos, porque yo he vivido para ellos, he sido para ellos y la realización de un hogar y de construir sus vidas para mí fue construir un sueño”.

5.6 LO NECESARIO PARA VIVIR

La informante⁵⁵ comenta: “el adulto mayor ya no puede trabajar, para empezar nadie le da trabajo ¿de qué le sirve vivir si no tiene ni para comer?”, esto denota la infranqueable desigualdad que en El Salvador se vive, con esto se diluye la noción teórica de dignidad humana que Ramos-Vergara & Arenas-Massa (2015) plantean cuando dicen que la dignidad del adulto mayor como valor intrínseco a su ser personal exige al derecho la promoción y garantía de su protección sin condiciones; en el sistema sanitario, por

⁵³ PAM 7

⁵⁴ Habermas (2010)

⁵⁵ PAM 7

ejemplo, demanda que se protejan sus decisiones exigiendo una información completa y adecuada, en El Salvador esta realidad es utópica para la mayoría de PAM y más para las mujeres adultas mayores que viven en las zonas rurales.

Hay personas adultas mayores en las comunidades rurales que literalmente se están muriendo de hambre y ante esto casi nadie hace algo al respecto, esto es sin duda por el sistema educativo bancario⁵⁶ en el que se vive ya que quien no produce nada, no tiene derecho a nada.

Existen un sin número de PAM que poco o nada significan para el Estado, quien es el garante y responsable del cumplimiento de los Derechos Humanos, sin embargo, en El Salvador se da un fenómeno amnésico estatal, en el cual las personas dejan de tener derechos a partir de los 60 años, o cuando dejan de ser productivos, aunque Pele (2015) afirme que la dignidad humana aparece por tanto como una norma-principio de modo que el “Estado existe en función de la persona humana y no lo contrario, puesto que el ser humano constituye la finalidad más importante, y no el medio de la actividad estatal. Para una gran mayoría de personas adultas mayores salvadoreñas tener lo necesario para vivir puede volverse un sueño venturoso⁵⁷.

5.7 CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA EN LA VIVENCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Dando respuesta a la pregunta general de investigación: ¿Cuál es el concepto que las personas adultas mayores poseen de Dignidad Humana en la vivencia de los derechos humanos? , el concepto construido fue: “Tener lo necesario para vivir con alegría y ser sujetos de buenos tratos y cuidados, siendo respetados, amados y protegidos; educando

⁵⁶ La educación bancaria es la concepción de la educación como un proceso en el que el educador deposita contenidos en la mente del estudiante. El término aparece por primera vez en la obra *Pedagogía del Oprimido* del pedagogo brasileño Paulo Freire, quien analiza de forma crítica esta visión de la educación, la cual denuncia como un instrumento fundamental de opresión, en oposición a una educación popular.

⁵⁷ Ver anexo F.

en corresponsabilidad a la población civil desde la primera infancia y en todas las etapas de la vida en el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos humanos y la práctica de la solidaridad, la honradez, la igualdad y la paciencia para con todas las personas adultas mayores”.

En definitiva las personas adultas mayores construyeron un andamiaje conceptual operativo que aclara el camino para la consecución de una vida con dignidad, las personas se acercaron al concepto de una manera sencilla y autentica, no cabe duda que esto constituye una respuesta subversiva a lo que epistemológicamente se ha establecido como lo correcto o científico.

Dicha respuesta conceptual también constituye un legado y un aporte al debate polisémico que Torralba (2005) referencia a la controversia del concepto de dignidad humana y que el mismo a manera de epílogo en su discurso y obra lo nombra como el camino hacia un concepto inclusivo de persona.

El concepto generado por las PAM en esta investigación reconoce que toda persona es digna, y de esto puede aseverarse en que la comunidad, las instituciones, y el estado deben de velar por sus adultos mayores.

Hay que realizar este ejercicio de reconocimiento de los derechos humanos desde un compromiso sincero en observancia para la creación de condiciones de vida positivas con estructuras de apoyo social, legislativo y judicial capaces de responder a la variabilidad de dinámicas de vida que las personas poseen.

Torralba (2015) citando a Jurgen Moltmann comenta que la dignidad humana no es posible sin la liberación económica, como tampoco está lo es sin la realidad de los derechos humanos, ambos se sitúan en correlación mutua.

En el concepto construido por las PAM se denota que no existe una dignidad humana sin una superación de la indigencia, como tampoco existe una felicidad adecuada al hombre sin los derechos de libertad propios de un ser de marcha erguida y de cabeza alzada.

Toda persona tiene dignidad inherente, lo que significa que debe ser aceptada incondicionalmente no por lo que dice o lo que hace, sino simplemente, por el mero hecho de ser.

5.7 CONCLUSIONES

- ✓ El concepto de “dignidad humana” construido en colectivo por las personas adultas mayores que participaron en el estudio es: “Tener lo necesario para vivir con alegría y ser sujetos de buenos tratos y cuidados, siendo respetados, amados y protegidos; educando en corresponsabilidad a la población civil desde la primera infancia y en todas las etapas de la vida en el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos humanos y la práctica de la solidaridad, la honradez, la igualdad y la paciencia para con todas las personas adultas mayores”

- ✓ Dentro del análisis del discurso de los informantes se observa que la dignidad humana se configura por medio de la conciencia de los propios derechos, de la configuración del concepto de “dignidad” que han construido como personas a lo largo de toda su vida, donde el individuo se ve a sí mismo como persona indiscriminando su posición social, etnia, raza o religión. Exigir los Derecho constituye un factor importante para la construcción de la dignidad, aún más en este contexto de crisis provocada por el COVID-19, para adultos mayores institucionalizados y no institucionalizados. La persona adulta mayor siente que no es tomada en cuenta, que son un estorbo para las nuevas generaciones y por eso reclaman igualdad de derechos independientemente de la edad que se tenga.

- ✓ Desde el discurso de las PAM, el fundamento de los derechos humanos y los principios rectores del estado de derecho fundados por Kant, no están ecologizados ni aterrizados a las realidades y necesidades de las poblaciones más vulnerables y excluidas. Por ello, no se observa en el discurso que Kant, tomara en cuenta la sensación de bienestar y calidez humana en el paradigma contemporáneo de la dignidad humana, este autor no se interesó en incluir en su concepto de dignidad humana la vivencia de las sensaciones corporales de las personas, sino más bien en la fundamentación metafísica de costumbres que el mismo describió como el

reino de los fines, y que hoy en día se constituyen como norma-principio en el ámbito jurídico político, consecuentemente esto ha sido poco acertado.

- ✓ En El Salvador no se está prestando atención, ni brindando insumos económicos claros para la consecución de su adhesión a la convención de los derechos de las personas adultas mayores de la OEA. En El Salvador la dignidad humana de las personas adultas mayores es violentada por un sistema deshumanizado y desinteresado en sus propios adultos mayores. La mayor parte de las personas, relaciono la palabra dignidad con la palabra “respeto”, así mismo, lo relaciono con “tener lo necesario para vivir”, también “ser tomados en cuenta”.
- ✓ No existe un consenso lingüístico entre el concepto de dignidad que poseen las personas adultas mayores con los teóricos. La vivencia de los derechos humanos en las personas adultas mayores es proporcional al concepto que posean de dignidad humana, ya que, entre más construido dicho concepto en estas personas, mayor, es más la necesidad de reivindicación y se encuentran más empoderadas de sus derechos, por lo tanto, se encuentran alertas a que nadie los pisotee. En esto, la percepción de la realidad como categoría para la construcción del concepto de dignidad humana juega un papel esencial porque es un proceso cognitivo de la conciencia que reconoce, interpreta y da un significado en la elaboración de juicios.
- ✓ Existe una inconsistencia deontológica y practica en el discurso de Jürgen Habermas cuando postula que la dignidad nace como una respuesta a las exigencias legítimas de inclusión, esgrimidas por poblaciones marginadas y desfavorecidas, dicha afirmación conceptual no supone un contrapeso medible en la realidad de la persona adulta mayor en El Salvador.

5.8 RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la sociedad civil de personas adultas mayores construir su propio concepto de dignidad, para así exigir sus derechos y así empoderarse para crear una ciudadanía nueva, en la que las personas mayores de 60 años puedan realizarse en todas las dimensiones de su vida.
- ✓ A la Asociación Tecleña de Personas Adultas Mayores, profundizar con estudios e investigaciones en torno a la persona adulta mayor para así visibilizar y difundir la situación que vive esta población tan vulnerable ante la realidad convulsionada que vive El Salvador
- ✓ El Estado salvadoreño, desde sus poderes legislativo, ejecutivo y judicial debe de construir e implementar políticas públicas en torno a las necesidades multidimensionales de las personas adultas mayores, así mismo revisar su suscripción a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores
- ✓ Indagar mediante investigaciones de carácter académico científico, la aplicación de la Política Nacional de la persona adulta mayor, para que de esta manera se pueda dinamizar y transversalizar el concepto de dignidad humana a todos los niveles de la ciudadanía e instituciones públicas y privadas.
- ✓ Se propone a la comunidad científica-académica, colectivos de personas adultas mayores y agentes tomadores/as de decisiones, utilizar la herramienta del focusing la cual es un proceso y técnica del enfoque corporal para la construcción de políticas públicas a partir de las sensaciones y necesidades sentidas de las personas.

REFERENCIAS

- Bullé-Goyri, V. (2013). Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 39-67.
- Cebotarev, E. (2003). EL ENFOQUE CRÍTICO: Una revisión de su historia, naturaleza y algunas aplicaciones. *Rev.latinoam.cienc.soc.niñez juv*, 17-56.
- Ludwig, S. (2007). La dignidad como fundamento de la Biopolítica. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 126-155.
- Palacio, M. (2006). El sentimiento de la dignidad. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 123-125.
- Rosales Sánchez, J. (2015). Percepción y Experiencia. *EPISTEME*, 21-36.
- Alvarado, A., & Salazar, Á. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. *GEROKOMOS*, 57-62.
- Arboleda López, A. (2014). Visión de la Corte Constitucional, respecto a los derechos de libertad de expresión e información: una relación desde el derecho al buen nombre, a la intimidad y a la honra. *REVISTA LASALLISTA DE INVESTIGACIÓN*, 159-167.
- Benvin, E., Rivera, E., & Tromben, V. (2016). Propuesta de un indicador de bienestar multidimensional de uso del tiempo y condiciones de vida aplicado a Colombia, el Ecuador, México y el Uruguay. *REVISTA CEPAL*, 121- 145.
- Berghuber, K., Vogl, C., & Gramajo, S. E. (2010). Conocimientos, costumbres y estrategias de la gestión del agua en el caserío Vista Hermosa del Departamento San Marcos, Guatemala. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 81-107.
- Bohórquez, V., & Aguirre Román, J. (2009). LAS TENSIONES DE LA DIGNIDAD HUMANA: CONCEPTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *SUR - revista internacional de derechos Humanos*, 41-63.
- Brum, M. (2006). *La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México*. Mexico: M.A. Purrua.

- Calvo, C., Iglesias, J., Galan, M., & Abella, V. (2009). DEPENDENCIA Y EDADISMO. IMPLICACIONES PARA EL CUIDADO. *Revista Enfermería C y L*, 46-52.
- CEPAL. (2009). *Lineamientos para una convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores/ de edad. III Reunión de seguimiento de la declaración de Brasilia, "Por Derechos de las Personas Mayores" Sede CEPAL, 5 y 6 de octubre de 2009*. New York, Estados Unidos.
- Cepeda Ortega, J. (2018). Una aproximación al concepto de identidad cultural a partir de experiencias: el patrimonio y la educación. *Tabanque*, 244-262.
- CHÁVEZ, J. (2020). Waldron y la dignidad: el problema del fundamento de los derechos humanos. *Derecho PUCP*, 247-276.
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, 61-71.
- Código de Familia de El Salvador . (1993). San Salvador.
- CONAIPAM. (2009). *Documento Conceptual del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos*. San Salvador.
- CONAIPAM. (2015). *Situación Actual de los Hogares y Residencias de las Personas Adultas Mayores en El Salvador*. San Salvador.
- CONAIPAM. (2017). *Política Pública de la Persona Adulta Mayor*. El Salvador.
- Constitución de la República de El Salvador. (1983). San Salvador.
- Curcio, C. (2010). Investigación y envejecimiento: Del dato a la teoría. *Revista Hacia la Promoción de la Salud*, 144-166.
- Deras, J. A. (2012). CUIDADORES INFORMALES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR. CONSECUENCIAS EN SU VIDA LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL. En S. d. Social, *ESTUDIO SOBRE EL ENVEJECIMIENTO Y SU RELACION CON EL DESARROLLO EN EL SALVADOR* (págs. 13-72). San Salvador: CONAIPAN.
- di Santo, L. (2009). Filosofía de la paz y la Dignidad Humana. *FRONESIS*, 233-248.
- DIGESTYC. (2019). *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019*. San Salvador.

- Escovar, H. (1987). Estereotipos e imagen del anciano. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 51-62 .
- Escuín, M. (2017). *El sentido de la dignidad del paciente oncológico en el final de la vida*. Zaragoza: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
- Espin, E. (18 de septiembre de 2020). *Balance de situación, logros y desafíos de las personas adultas mayores en El Salvador (2018-2020). Informe de la Coalición Nacional para la Dignidad de las Personas Mayores en El Salvador*. Obtenido de CORDES: <https://cordes.org.sv/wp-content/>
- Fajardo , E., Córdoba, L., & Enciso, J. (2016). CALIDAD DE VIDA EN ADULTOS MAYORES: REFLEXIONES SOBRE EL CONTEXTO COLOMBIANO DESDE EL MODELO DE SCHALOCK Y VERDUGO. *Comunidad y Salud*, 33-41.
- Fuentes Orellana, M. F. (2011). El derecho a la honra como límite a la libertad de información hasta el momento de la acusación penal. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 547 - 564.
- Guerrero, F. (2009). *Fundamentos de los Métodos de Investigación Social*. San Salvador: Imprenta y Offset Ricaldone.
- Habermas , J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Diánoia*, 3-25.
- Hidalgo, J. (1993). Hacia una gerontología social crítica. *Revista Reflexiones*.
- López , J. (2014). LA DIGNIDAD HUMANA. *Salus*, 5-6.
- López López, É. A. (2009). Dignidad Humana, Diversidad Cultural y Calidad de Vida. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 28-39.
- MARÍN CASTÁN, M. L. (2014). En torno a la dignidad humana como fundamento de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO. *Revista de Bioética y Derecho*, 17-37.
- Martinez de Martinez, A. G., Hernandez de Ayala, M. d., & Carranza Rivas, A. (2012). *Cambios en la dimension afectiva de la persona adulta mayor retirada, atendida*

en la Unidad de Salud Comunitaria de Salud Familiar Guadalupe, de Soyapango de Octubre a Diciembre 2011. San Salvador: Secretaria de Inclusion Social.

MELÉNDEZ, K. I. (11 de Junio de 2017). LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SALVADOR: SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS. *LOS CUIDADOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL SALVADOR: SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS.* Antiguo Cuscatlan, El Salvador. Recuperado el 11 de Junio de 2017, de http://www.uca.edu.sv/deptos/economia/media/archivo/0c3d84_04loscuidadosde laspersonasadultasmayoresenelsalvador.pdf

Montenegro, D. (2012). *Situacion de los Hogares sustitutos de las personas adultas mayores en El Salvador.* San Salvador: CONAIPAM.

Olabuénaga, J. I. (2003). *Metodología de la Investigación Cualitativa.* Bilbao: Aljibe.

Organizacion de Estados Americanos. (2015). *CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.*

Papalia, D. E. (2009). *DESARROLLO DEL ADULTO Y VEJEZ.* Mexico: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES.

Pardo Manrique, R. Á. (2014). El “ser humano” y su “dignidad” como sustantivos de la ciencia bioética*. *Revista Producción + Limpia*, 45•59.

Pele, A. (2015). Kant y la Dignidad Humana. *Revista Brasileira de Estudos Políticos*, 15-46.

POGGE, T. (2011). Dignidad y justicia global. *Diánoia*, 3-12.

Ramos-Vergara , P., & Arenas-Massa, A. (2015). Algunas conceptualizaciones acerca de la dignidad del anciano en bioderecho. *PERSONA Y BIOÉTICA*, 25-35.

Rudilla, D., Barreto, P., & Oliver, A. (2014). TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA DIGNIDAD EN CUIDADOS PALIATIVOS: UNA REVISIÓN. *PSICOONCOLOGÍA*, 7-18.

Sabogal-Tamayo, J. (2010). *DESARROLLO HUMANO MULTIDIMENSIONAL.* Editorial Universitaria.

- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mac Graw Hill.
- Sánchez, A. N. (1982). Imagen y estereotipos acerca de los ancianos en Venezuela . *Revista Latinoamericana de Psicología*, 363-383.
- Sánchez, C., Trianes, V., & Blanca, J. (2009). Estereotipos negativos hacia la vejez y su relación con variables sociodemográficas en personas mayores de 65 años. *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 124-129.
- Spaemann, R. (1988). Sobre el concepto de dignidad humana. *Persona y Derecho*, 13-33.
- Torralba, F. (2005). *¿Qué es la dignidad humana? Ensayo sobre Peter Singer, Hugo Tristram Engelhardt y John Harris*. Barcelona: Herder Editorial.
- Valle, J. M. (2018). Dignidad, derechos humanos y afecto. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 102-122.
- Valls, R. (2005). El concepto de dignidad humana . *Revista de Bioética y Derecho* , 1-5.
- VARGAS MELGAREJO, L. M. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, 47-53.
- Vial, J., & Rodríguez, Á. (2009). LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA. DESDE LA FECUNDACIÓN HASTA SU MUERTE. *Acta Bioethica*, 55-64.
- WINCHESTER, L. (2008). La dimensión económica de la pobreza y precariedad urbana en las ciudades latinoamericanas. Implicaciones para las políticas del hábitat. *EURE (Santiago)*, 27-47.

ANEXOS

Anexo A. *Configuración del concepto de dignidad humana*

Informante	Primer palabra	Segunda palabra	Tercer palabra
PAM 1	Respeto	Educado	Cuidadoso
PAM 2	Respeto	Responsabilidad	Valores
PAM 3	Amor	Respeto	Educación
PAM 4	Respeto	Solidaridad	Amor
PAM 5	Respeto	Honradez	Solidaridad
PAM 6	Respeto	Fortaleza	Paciente
PAM 7	Respeto	Tener_lo_necesario_para_vivir	Que_sean_tomados_en_cuenta
PAM 8	Respeto	Amor	Alegría
PAM 9	Buen trato	N/C	N/C
PAM 10	Cumplimiento	Protección	Respeto
	de derecho		

Nota. En la tabla se muestran la variabilidad de palabras con las que relacionaron las PAM cuando se les mencionaba la palabra dignidad

Fuente: Elaboración propia.

Anexo B. Criterios por los cuales relacionaron las palabras con dignidad

Informante	Primer palabra	Porque	Segunda palabra	Porque	Tercer palabra	Porque
PAM 1	Respeto	Si no hay respeto no hay nada.	Educado	N/C	Cuidadoso	N/C
PAM 2	Respeto	Porque la dignidad se siente quebrantada cuando a un adulto mayor se le falta el respeto	Responsabilidad	Si todos fuésemos responsables aprenderíamos a reconocer en una persona adulta mayor el potencial de conocimiento, y la huella que ha dejado en la sociedad para construir un mundo como en el que vivimos.	Valores	Los valores nos permitirían construir una sociedad mejor donde existirían todas las demás cualidades
PAM 3	Amor	Porque sin amor no hay nada, para mí lo básico es el amor porque si usted inculca amor lo van a amar, recordemos que Dios se sacrificó por nosotros por amor a la humanidad, usted en su pareja, si usted todos los días le dice a su esposa te amo, es amor va a perdurar y va a madurar muchísimos años en la noche usted no se acueste con ella si se insultaron perdónense porque usted no se casó con una espalda, usted se casó con una mujer , o que cada quien	Respeto	Porque nosotros necesitamos respeto para que nos respeten y a veces nosotros respetamos al otro y el otro no nos respeta a nosotros, entonces ¿Dónde está la dignidad para el adulto mayor? Si no hay respeto	Educación	Porque en la educación se le inculca al niño los valores el amor, el respeto, y ahí va la dignidad completa para mí no se para los demás.

		se vaya a su cama y cada quien se de vuelta sin darse un abrazo sin darse un beso en la noche, entonces para mí lo primordial es el amor			
PAM 4	Respeto	Para yo respetar, y que me respeten. Como seres humanos tenemos esos derechos y deberes.	Solidaridad	Creo que son valores, que nos podemos ayudar los unos a los otros y si yo reconozco a las personas tengo que ayudarle, y si me reconocen a mi entonces muchas veces yo recibo esa recompensa, pero si no tenemos ningún valor de nada entonces es que muchas veces vemos a la persona que está totalmente muriendo y no le damos ningún ánimo para que siga adelante.	Amor Amar y que me amen porque sin amor no se reconoce la dignidad que posee la persona.
PAM 5	Respeto	Al centro de lo que está sucediendo en el país, y todo el mundo el respeto es lo que menos se tiene para el adulto mayor, entonces se cae en algo de que la vida no vale nada.	Honradez	A veces en la generalidad cuando se le ayuda al adulto mayor, si es una familia con interés va detrás de lo que tiene, meda vez se lo quiten lo dejan y lo abandonan, ahí no hay honradez, no hay transparencia, por lo	Solidaridad Es un eje transversal en todo esto, si de parte de la sociedad no hay comprensión y solidaridad para los adultos mayores la situación va a seguir peor, no va a mejorar, pero la realidad es que la

				tanto se irrespetada la dignidad.		solidaridad es un pedestal, es donde está sentado todo esto que hemos estado reflexionando sobre la dignidad.
PAM 6	Respeto	Siento que tener esa dignidad uno ahí encierra muchas cosas, por ejemplo tener dignidad	Fortaleza	Porque hace que tenga uno que ser más fuerte, porque a veces somos personas muy débiles	Paciente	Cuando uno de mayor es muy enojadito o le ponen quejas, o que escuchan gritos, nos ponen mal, siento que deben ser pacientes con uno, porque uno con nada se enferma.
PAM 7	Respeto	Es que con un tono cuando la gente se expresa: "Así, es un viejito". No, mire es un anciano, no, es una persona mayor, pero si dicen: "ah! un viejito que va pasando", "ahí va un viejito"	Que una persona tenga lo necesario para vivir	Porque ya el adulto mayor ya no puede trabajar, para empezar ya nadie le da trabajo, no puede ir a trabajar, entonces: ¿de qué le sirve vivir si no tiene ni para comer? O sí tiene para el techo no	Que sean tomados en cuenta	Que se visibilicen
PAM 8	Respeto	"Porque si yo le tengo dignidad a una persona, le tengo respeto"	Amor	"Si yo respeto a la otra persona es porque le tengo un poco de amor"	Alegría	"En mi caso si yo respeto a alguien es porque le tengo amor, alegría de ser la persona a la que

						yo le estoy dando dignidad”
PAM 9	Buen trato	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
PAM 10	Cumplimiento de derecho	N/C	Protección	N/C	Respeto	N/C

Nota. En la tabla se presentan las ideas en las cuales se justificaron las PAM cuando mencionaban las palabras que relacionaban con dignidad. Fuente: Elaboración propia.

Anexo C. Ingreso y pensión ideal mensual según las Personas Adultas mayores

Informante	Ingreso ideal propuesto para vivir con dignidad	Pensión ideal propuesta para vivir con dignidad
PAM 1	\$200.00	\$500.00
PAM 2	\$300.00	Por lo menos un 70% de lo que fue su ingreso como salario
PAM 3	\$1,000.00	\$800.00
PAM 4	\$700.00	\$1,000.00
PAM 5	\$500.00	\$500.00
PAM 6	\$200.00	\$350.00 o \$400.00
PAM 7	\$300 a \$400	\$400 a \$500
PAM 8	\$500.00	\$600.00
PAM 9	\$500.00	\$800.00
PAM 10	\$500.00	\$500.00
Promedio	\$475.00	\$613.00

Nota. En la presente tabla se visualizan las cantidades que expresaron las PAM en cuanto al ingreso ideal para vivir de manera digna al mes, así como también la pensión ideal para vivir con dignidad en un mes.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo D. ANÁLISIS DE CONTENIDO Y CATEGORIZACIÓN A PARTIR DE LAS ENTREVISTAS A LAS PAM

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "Percepción de la realidad" en el discurso de las PAM.			
Conceptos clave	Subcategoría	Categoría	
-Conciencia de propios los derechos -Conciencia sobre el marco legal de la PAM -Exigencia del cumplimiento de los derechos -Conciencia de la reivindicación de derechos -Reclamación de derechos	Indignación	Percepción de la realidad	
-No los toman en cuenta -Poco reconocimiento -Derechos negados -Percepción de ser marginados -Percepción de menos precio hacia las PAM -Violación hacia los derechos de las personas adultas mayores -Estamos jodidos	Empoderamiento		
-Percepción de desconocimiento del estado -Percepción de poca importancia por parte de los jóvenes -Derechos de la niñez inversamente proporcional a los Derechos de las PAM -Educación bancaria	Critica al culto del cuerpo joven		
-Adultos mayores institucionalizados -Crisis por el COVID-19 -Pandemia COVID-19 e irrespetados	Coyuntura socio sanitaria		
-Conciencia sobre el órgano legislativo y ejecutivo -Incivilización de las PAM por parte del gobierno de Nayib Bukele -Personas maltratadas -Arrinconar al adulto mayor	Mutismo Político		
-Falta de respeto -Abandono -Indiferencia -Maltrato	Violencia y discriminación por la edad		
-Educación en cuido hacia las PAM -Derecho a ser respetado -Solidaridad para con otros	Respuestas asertivas		

Nota. En la presente tabla se observa la sub categorización que da a luz la categoría de la percepción de la realidad

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "sentimientos" en el discurso de las PAM		
Conceptos clave	Subcategoría	Categoría
-Protegidos por su familia -Sensación de acogimiento -Apoyo familiar -Ambiente positivo -Apoyada por la comunidad -La comunidad me cuida	Bienestar por lo comunitario y familiar	
-Tranquilidad -Contento -Esperanza -Sensación de realización -Autorrealización -Auto trascendencia	Felicidad	
-Respeto hacia uno mismo -Auto valoración positiva -Autoestima alta	Honrar la propia vida	
-Me siento mal -Descartado -Desamparo -Indefensión -Menospreciados -Privada de derechos -Indignación -Desprotegida -Desprecio -No tomados en cuenta -Ser estorbo de las nuevas generaciones -Falta de trabajo	Síndrome de suela de zapato	Sentimientos
-Comparación con otros países -Solidaridad hacia el maltratado -Insatisfacción por la injusticia -Conocimiento de las leyes -Reclamar igualdad de derechos	Ser subversivo	
-Adquisición de experiencias por la edad -Ver el vaso "medio lleno" para la adquisición de propósito y sentido	Ser sabio	

Nota. La tabla expresa los conceptos clave encontrados dentro de las sub categorías y que a su vez forman la categoría de sentimientos

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "costumbres" en el discurso de las PAM

Conceptos clave	Subcategoría	Categoría
-Injusticia -Menos derechos -Vacíos económicos	Rechazo a lo no productivo	
-Relegados -Mendigar -Ignorados -Indignación -Falta de desarrollo integral de la PAM -Marginación por parte de la familia -Relegada -Descartada -Devaluado	La vejez como castigo	
-Reivindicación de derechos -Cuido -Tratados como sabios -Respeto hacia los mayores -Respeto hacia los abuelos -Prácticas de reglas de cortesía -Reinstalar valores desde la escuela -Respeto - Antes se educaba en valores -Buen trato	Cultura de veneración	Costumbre
-No es lineal -Presidencia de Mauricio Funes -Pensión universal a las PAM más pobres	Gobiernos anteriores	

Nota. En la tabla se describe de qué manera se divide la categoría de costumbre, dándose como resultado de 4 subcategorías las cuales son: gobiernos anteriores, la cultura de la veneración, la vejez como castigo y el rechazo a lo no productivo

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "honra" en el discurso de las PAM

Conceptos clave	Subcategoría	Categoría
-Amistad		
-Trato adecuado		
-Respeto		
-Buenos modos		
-Cuando los saludan		
-Cuando están pendientes de mis necesidades	Lo merecido	
-Cuando me tratan bien		
-Cuando me aceptan		
-Cuando me dan mi lugar		
-Salud		
-Buen trato		
-Establecimiento de derechos		
-Percepción de que sus vecinos le respetan y cuidan		
-Sentido de pertenencia	Percepción colectiva	Honra
-Confianza en las personas		
-Colaboración y apoyo entre PAM		
-Apoyo de la familia		
-Se siente querido por la familia	Valoración de la familia	
-Percepción de que le respeta su familia		
-Atención de los hijos		
-Cuando soy altruista		
-Cuando doy consejos por mi experiencia		
-Auto estima y autovaloración		
-Auto honrarse	Dignidad interna	
-Merecer la dignidad		
-Erguirse vertical		
-Orgullo		

Nota. En la tabla se describe de qué manera se divide la categoría de honra, dándose como resultado de 4 subcategorías las cuales son: dignidad interna, valoración familiar, percepción colectiva y lo merecido

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "respeto" en el discurso de las PAM

Conceptos clave	Subcategoría	Categoría
-Me siento irrespeto por los legisladores		
-Desarticulación temporal del CONAIPAM		
-No incluyentes		
-Irrespeto de los medios de comunicación	Analfabetismo cultural	
-No aceptación		
-Pedir permiso		
-Cuando se dirigen a uno de manera agresiva		Respeto
-Transitar a una educación en enseñanza del respeto		
-El buen morir y buen envejecer	Practica de conocimiento gerontológico	
-Enseñanza desde la niñez		
-Aceptar a los demás como son		
-Asertividad pura en su más álgida expresión		

Nota. En la tabla se observan dos sub categorías muy importantes las cuales denotan que dentro de la gran categoría de “respeto” existe un vacío en el conocimiento gerontológico y otro desde lo cultural

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "valor" en el discurso de las PAM

Conceptos clave	Subcategoría	Categoría
-Capacitaciones -Refuerzo de valores	Construcción de valores	Valor
-Regalos -Fiesta y música -Estar pendientes	Refuerzos positivos	
-Respeto de los hijos -Los señores merecen respeto	Cuidados familiares	
-Enorme desatención -Soledad	Desolación	
-Recreación -Horticultura -Intercambio de ideas	Involucrarlos en actividades	
-Creación de un Centro integral para la realización de sueños -La educación a los niños, niñas y adolescentes desde la primera infancia -Imprescindible formación en el valor del respeto -Enseñar con el ejemplo	Educación intergeneracional	

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "tradición" en el discurso de las PAM

Conceptos clave	Subcategoría	Categoría
-Respeto -Crianza de los padres y concejos	La riqueza de las experiencias de los y las ancianas	Tradición
-Veneración de los abuelos -Educación a los nietos -Concejos de los abuelos	Visión indígena: Los ancestros son sagrados	

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "economía" en el discurso de las PAM

Conceptos clave	Subcategoría	Categoría
-La salud "no cuesta un cinco" -Con \$300.00 no se puede vivir con dignidad	Pensión insuficiente	Economía
-Depende del estado integral de la PAM -Ingreso mensual para vivir con dignidad -Cuando el dinero alcanzaba	Dignidad multidimensional	
-Derecho a recreación de calidad -Alimentación	Vivencia de los derechos	
-Pensiones injustas -Personas mal valoradas -Pensiones desiguales	Despreocupación del gobierno por las PAM	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo E. ANÁLISIS DE CONTENIDO Y CATEGORIZACIÓN A PARTIR DE LAS ENTREVISTAS A EXPERTOS

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "situación actual de la dignidad de las PAM" en el discurso de los expertos.

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-Maltrato		
-Abandono		
-Desigualdad		
-Envejecimiento patológico		
-Situación de discapacidad	Incumplimiento de derechos	
-Sistema de previsión social nulo		
-Bono demográfico		
-Pandemia		Situación actual de la dignidad de las PAM
-Calidad de vida		
-Buena muerte		
-Personas laboralmente activas y productivas	Cumplimiento de derechos	
-Reivindicación de derechos		
-Gerontología Feminista		
-Debate en la teoría de envejecimiento	Necesidad filosófica	

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "problemáticas más urgentes" en el discurso de los expertos.

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-No estigmatización de la vejez		
-Agente de derechos		
-Garantía de derechos		
- Aplicación de la Convención OEA	Aplicación del marco legal	Problemáticas más urgentes
-Salud		
-Redes de cuidados		
-Discriminación		
-Imaginario desvirtuado	Violaciones de derechos	
-Violencia normalizada		

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "Incidencia de las organizaciones de PAM en la vivencia de la dignidad" en el discurso de los expertos.

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-Imagen desvirtuada	Deconstrucción de imaginarios desfavorables	Incidencia de las organizaciones de personas adultas mayores en la vivencia de la dignidad
-Debate		
-Empoderamiento	Cambio del paradigma de vejez	
-Envejecimiento saludable		

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "El estado y sus acciones para abordar el bono demográfico" en el discurso de los expertos.

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-No prevención -despreocupación del tema	Políticas no preventivas	El estado y sus acciones para abordar el bono demográfico

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "Falta de servicios de salud" en el discurso de los expertos.

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-Falta de personal especializado -Políticas de salud	-No visibilizar el derecho de salud de la PAM	Falta de servicios de salud especializados

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "Logros más puntuales del Programa NUESTROS MAYORES DERECHOS" en el discurso de los expertos.

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-Fortalecer la educación en temas de geriatría y gerontología	Instalación de la prioridad de la gerontología	<i>Logros más puntuales del Programa "NUESTROS MAYORES DERECHOS"</i>
-Masacre del Mozote	Adeudo histórico	

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "Retos más urgentes a abordar en materia de derechos y dignidad con las personas adultas mayores en El Salvador" en el discurso de los expertos.

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-Pobreza -Hambre -Situación de dependencia	Urgencias históricas	<i>Retos más urgentes a abordar en materia de derechos y dignidad con las personas adultas mayores en El Salvador</i>
-Sustento sostenible -Creación de ley	Robustecimiento del marco legal de las PAM	

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "Pensión y vida digna" en el discurso de los expertos.

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-Dependencia funcional de \$800.00 o \$900.00	Dependencia económica	
-Envejecimiento normal \$500.00 a \$600.00	Independencia económica	<i>Pensión y vida digna</i>
-Familias dependientes de la pensión de la PAM	Dependencia económica hacia la PAM	

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de contenido y sub categorización de la categoría "vanguardia que aporta la agenda 2030 de desarrollo sostenible" en el discurso de los expertos

Conceptos clave	Sub categoría	Categoría
-Igualdad de género -Gerontología feminista	Derecho a trato igualitario	
-Envejecimiento heterogéneo y diverso -Percepción asexuada de la PAM -PAM LGBTIQ	Construcción de nuevas vejez	<i>Vanguardia que aporta la agenda 2030 de Desarrollo sostenible</i>

Fuente: Elaboración propia.

Anexo F. Vivencia de los derechos humanos de las PAM VS. concepto construido por las PAM

Concepto de dignidad humana						
<p>“Es tener lo necesario para vivir con alegría y ser sujetos de buenos tratos y cuidados, siendo respetados, amados y protegidos; educando en corresponsabilidad a la población civil desde la primera infancia y en todas las etapas de la vida en el fortalecimiento y cumplimiento de los derechos humanos y la práctica de la solidaridad, la honradez, la igualdad y la paciencia para con todas las personas adultas mayores”</p>						
Vivencia de los Derechos						
Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud	Igualdad y no discriminación por razones de edad	Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez	Derecho a la independencia y a la autonomía	Derecho a la participación e integración comunitaria	Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia	Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes
Acceso a la justicia	Derecho a un medio ambiente sano	Derecho a la vivienda	Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal	Derecho a la propiedad	Derecho a la salud	Derecho a la libertad personal
Igual reconocimiento como persona ante la ley	Derechos políticos.	Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte	Derecho a la cultura	Derecho a la educación	Derecho al trabajo	Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias	Derecho de reunión y de asociación	Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información	Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación	Derecho a la privacidad y a la intimidad	Derecho a la seguridad social
--	------------------------------------	--	--	--	-------------------------------

Fuente: Elaboración propia.

Anexo G. *Asociación Tecléña de Personas Adultas Mayores*



Fuente: Elaboración propia.